



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A : Señor General de Brigada EP
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

Asunto : Informe del Seguimiento de los recursos del FONDES, Estado de las solicitudes de financiamiento y sustento de las intervenciones seleccionadas por Mitigación, Respuesta y Rehabilitación para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para saludarlo cordialmente y alcanzarle el informe técnico sustentatorio sobre las acciones realizadas por la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en el marco del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, para su consideración en la Agenda para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, con los siguientes puntos:

- Seguimiento de los recursos del FONDES.
- Estado de las solicitudes de financiamiento presentadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.
- Sustento de las solicitudes de financiamiento seleccionadas de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **QUINCE (15)** intervenciones por un monto total de S/ **32 230 129,67** (Treinta y dos millones doscientos treinta mil ciento veintinueve y 67/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:
 - ✓ Intervenciones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta:
 - Cuatro (04) Proyectos de Inversión (PI) para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, por el monto total de S/ 29 304 948,31 (Veintinueve millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho y 31/100 soles).
 - Un (01) Inversión en ampliación marginal para los servicios públicos esenciales (IOARR), por el monto total de S/ 1 147 492,49 (Un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos y 49/100 soles).
 - ✓ Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:
 - Dos (02) Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR), por el monto total de S/ 1 496 562,89 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos y 89/100 soles).
 - Ocho (08) Actividades de Emergencia, por un monto total de S/ 281 125,98 (Doscientos ochenta y un mil ciento veinte y cinco y 98/100 soles).
- Pedidos
 - Priorizar las solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras de las inversiones en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de cuarenta y cinco (45) intervenciones.
 - Priorizar las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, para la ejecución física y financiera de seis (06) intervenciones priorizadas en el Acta N° 23 y el Acta N° 24.
- Acuerdos



Para ello, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, ha verificado en las solicitudes de financiamiento el cumplimiento de los requisitos generales, específicos y criterios de selección de las intervenciones seleccionadas. Asimismo, ha efectuado el seguimiento a los recursos transferidos del FONDES, que se detalla a continuación:

I. Antecedentes:

De los tipos de intervenciones:

El artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, precisa que el FONDES financia las intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta; así como las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación e intervenciones de reconstrucción.

De los criterios de selección:

Los artículos 5, 6 y 7 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, establecen, los criterios de selección para las intervenciones orientadas a la mitigación y capacidad de respuesta; intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación; y, intervenciones para reconstrucción.

Del procedimiento para la atención de solicitudes:

El artículo 9 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera, cuarta y quinta viñeta precisa que:

- "La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4, así como los criterios de selección señalados en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5, según corresponda; en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la Secretaría Técnica devolverá la documentación al pliego solicitante".
- "La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial podrá requerir la opinión técnica de las entidades y/o sectores competentes (vía electrónica de ser el caso), sus opiniones deberán informar a dicha Secretaría (vía electrónica de ser el caso), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento".
- "La Secretaría Técnica pondrá a disposición de la Comisión Multisectorial las solicitudes que cumplan con la verificación indicada anteriormente".
- "La Comisión Multisectorial realiza la priorización de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, de manera presencial o virtual, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.1 del artículo 8 del presente Reglamento".

El artículo 10 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera y cuarta viñeta precisa que:

- "La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica los requisitos indicados en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4, así como los criterios de selección indicados en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6; en el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la mencionada Secretaría Técnica devuelve la documentación al pliego solicitante".
- "Las solicitudes de financiamiento procedentes serán puestos a disposición de la Comisión Multisectorial por parte de la Secretaría Técnica".
- "La Comisión Multisectorial realiza la priorización, de manera presencial o virtual, de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, siguiendo los criterios



indicados en el numeral 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento, en el plazo de un (01) día hábil".

De las responsabilidades y obligaciones:

El artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en el numeral 12.4 indica que: "Los pliegos que reciban financiamiento para intervenciones en inversión y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta y reconstrucción, con cargo a los recursos del Fondo, elaborarán un informe final, que incluye la información sobre los saldos no ejecutados para su extorno, de ser el caso, el cual deberá ser remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la culminación de la intervención. Asimismo, dichos pliegos remitirán informes trimestrales de avance, sobre el uso y destino de dichos recursos, los mismos que deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, a fin de que proceda conforme a sus funciones y competencias".

Del seguimiento a los recursos del FONDES:

El artículo 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, respecto al seguimiento periódico de los recursos del FONDES, establece lo siguiente:

Numeral 13.1: "Los pliegos que se les asigne recursos del FONDES deberán elaborar reportes mensuales sobre el avance de la ejecución financiera de los recursos, los cuales son remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial".

Numeral 13.2: "El seguimiento físico de los recursos del Fondo destinados a las inversiones públicas y actividades de emergencia, será responsabilidad del INDECI, conforme a las normas que apruebe para tal fin. La Comisión establecerá en el Reglamento interno la información que debe recibir del INDECI, para dicho fin".

Numeral 13.3: "La Secretaría Técnica informará mensualmente a la Comisión Multisectorial el detalle de los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, que han sido destinados a gasto corriente y gasto de capital, entre otros. Para tal fin, dicha Secretaría podrá solicitar la asesoría especializada a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo".

Numeral 13.4: "La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial desarrollará un portal web para la transparencia de la información que se reciba de los pliegos sobre la ejecución de las intervenciones".

El literal iii) de la Segunda Disposición Complementaria Final precisa que: "La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es la responsable de remitir reportes mensuales a la Secretaría Técnica de la ejecución financiera de los recursos asignados a cada pliego ejecutor con cargo a los recursos del FONDES".

De los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento:

El artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, respecto a los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES, establece lo siguiente:

Numeral 8.1: "En el caso de intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta".



- El grado de ejecución financiera de la entidad en el PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", al final del año anterior de presentada la solicitud.¹
- Intervenciones de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes Multisectoriales frente a peligros que ocasionen desastres, aprobados por la autoridad competente.
- Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento de la ejecución de inversiones, la elaboración del expediente técnico, y/o actividades propuestas.
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.

Numeral 8.2: "En el caso de intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación".

- Se considerará el periodo de ocurrencia del evento y el tiempo de ejecución de la intervención, para no afectar la calidad de la obra, el proceso constructivo, la ejecución oportuna, o la efectividad de la intervención.
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.

II. Base Legal:

- a) Ley N° 30458, "Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales".
- b) Ley N° 30624, "Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017".
- c) Ley N° 31365, "Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".
- d) Decreto Supremo N° 132-2017-EF, "Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastre naturales", y dictan normas reglamentarias".
- e) Decreto Supremo N° 040-2020-EF, Incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final, "Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales, al Decreto Supremo N° 132-2017-EF.
- f) Decreto Supremo N° 211-2020-EF, Modifican las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", aprobadas mediante el D.S. N° 132-2017-EF.
- g) Resolución Ministerial N° 205-2017-EF/10, Aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales".

III. De las acciones realizadas por la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES:

3.1 Seguimiento de los recursos del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento a lo estipulado de los artículos 12 y 13 y la Segunda Disposición Complementaria del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; informa las acciones de seguimiento:

- a) Durante el Año Fiscal 2022, se han realizado dos (02) sesiones de la Comisión Multisectorial según el Acta N° 25 y el Acta N° 26, y se emitieron dos (02) decretos supremos que autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según lo establecido en el literal (a) del numeral 67.1

¹ En caso la entidad no estuviese vinculado al PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", no recibirá puntuación en dicho rubro



del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; el Decreto Supremo N° 101-2022-EF por el monto total de S/ 59 074 646,00 (Cincuenta y nueve millones setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis y 00/100 soles) a favor de dieciséis (16) Gobiernos Locales, y el Decreto Supremo N° 152-2022-EF por el monto de S/ 137 705 168,00 (Ciento treinta y siete millones setecientos cinco mil ciento sesenta y ocho y 00/100 soles) a favor de cincuenta y ocho (58) Gobiernos Locales.

Transferencia de Partidas con cargo a los recursos asignados en el numeral 67.1 de la Ley N° 31365

Dispositivo que autoriza la transferencia de recursos (Transferencia de Partidas)	A cargo de los recursos asignados al INDECI Ley N° 31365		Total, S/
	Recursos Ordinarios	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
D.S. N° 101-2022-EF (Acta N° 25)	997,995.00	58,076,651.00	59,074,646.00
D.S. N° 152-2022-EF (Acta N° 26)	121,241,086.00	16,464,082.00	137,705,168.00
TOTAL S/.	122,239,081.00	74,540,733.00	196,779,814.00

- b) Conforme a la Transferencia de Partidas autorizado con el Decreto Supremo N° 101-2022-EF, a favor de dieciséis (16) Gobiernos Locales para la ejecución de veintitrés (23) intervenciones priorizadas en el Acta N° 25 y con el Decreto Supremo N° 152-2022-EF, se ha transferido en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios un monto total de S/ 997 995,00 (Novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles); y por la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito un monto total de S/ 58 076 651,00 (Cincuenta y ocho millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles).

Y con el Decreto Supremo N° 152-2022-EF se han transferido recursos del FONDES a favor de cincuenta y ocho (58) intervenciones priorizadas en el Acta N° 26 de la referida comisión, podemos mencionar que se transfirió por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/ 121 241 086,00 (Ciento veintiún millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y seis y 00/100 soles); y por la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito un monto total de S/ 16 464 082,00 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos y 00/100 soles).

En resumen podemos informar que de los recursos que disponía la Comisión Multisectorial del FONDES, conforme al en el literal (a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022", se ha logrado transferir un total de **S/ 196 779 814,00** (Ciento noventa y seis millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos catorce y 00/100 soles), los que se desagregan en **S/ 122 239 081,00** (Ciento veintidós millones doscientos treinta y nueve mil ochenta y uno y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y **S/ 74 540 733,00** (Setenta y cuatro millones quinientos cuarenta mil setecientos treinta y tres y 00/100 soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen de los recursos transferidos en el Año Fiscal 2022 (Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario)

Acta N°	Dispositivo que autoriza la transferencia de recursos (Transferencia de Partida)		A cargo de los recursos asignados al INDECI Ley N° 31365			Total, S/
			Recursos Ordinarios		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
	Decreto Supremo N°	Nivel de Gobierno	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de activos no financieros	2.6 Adquisición de activos no financieros	
25		Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00

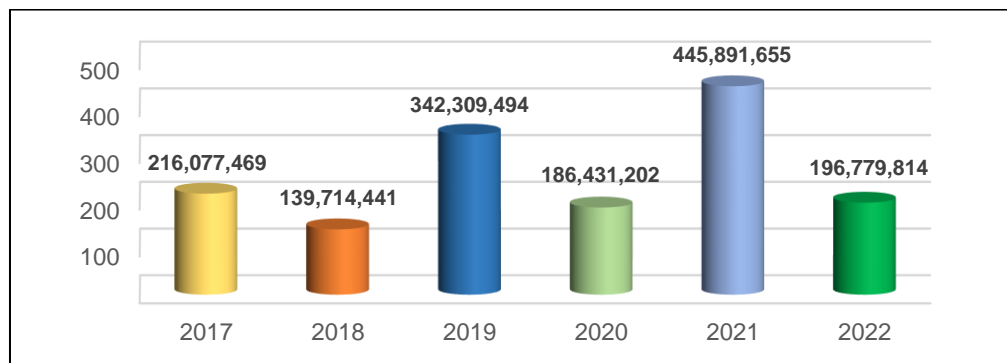


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Acta N°	Dispositivo que autoriza la transferencia de recursos (Transferencia de Partida)		A cargo de los recursos asignados al INDECI Ley N° 31365			Total, S/
			Recursos Ordinarios		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
			Decreto Supremo N°	Nivel de Gobierno	2.3 Bienes y Servicios	
	101-2022-EF (19/05/2022)	Gobierno Regional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Local	997,995.00	0.00	58,076,651.00	59,074,646.00
Sub Total S/			997,995.00	0.00	58,076,651.00	59,074,646.00
26	152-2022-EF (05/07/2022)	Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Regional	0.00	0.00	0.00	0.00
		Gobierno Local	1,524,790.00	119,716,296.00	16,464,082.00	137,705,168.00
Sub Total S/			1,524,790.00	119,716,296.00	16,464,082.00	137,705,168.00
Total S/			122,239,081.00		74,540,733.00	196,779,814.00

- c) Mediante las Actas N°s 01 al 26 la Comisión Multisectorial del FONDES realizó la priorización de financiamiento a favor de trece (14) pliegos del Gobierno Nacional, nueve (09) Gobiernos Regionales, cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales Provinciales; y trescientos setenta y nueve (379) Gobiernos Locales Distritales, habiéndose priorizado recursos por un monto total de S/ 1 532 529 083,00 (Mil quinientos treinta y dos millones quinientos veintinueve mil ochenta y tres y 00/100 soles); y a la fecha se han transferido recursos del FONDES por un monto total de S/ 1 389 498 907,00 (Mil trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos siete y 00/100 soles); está pendiente la emisión del Decreto Supremo que autorice los recursos de las intervenciones que han sido priorizadas en el Acta N° 26 de la Sesión de la Comisión Multisectorial; todo lo manifestado se detallan en el **Cuadro 01 SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL A.F. 2017- 2022**, tal como se grafica a continuación:

Cuadro de Transferencia de Recursos 2017 – 2022



- d) El detalle de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos se muestra en el **Cuadro 02: INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA – FINANCIERA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PLIEGO**, actualizado al 11.07.2022, y mencionamos que se ha actualizado la información respecto a la transferencia de recursos de las intervenciones en el Acta N° 26.
- e) La Secretaria Técnica informa que, de las ochenta y nueve (89) intervenciones que se financió en el Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES para la ejecución de los Expedientes Técnicos; veintiocho (28) intervenciones han sido priorizadas para la ejecución de obra en el Acta N° 26; y cuarenta y cinco (45) intervenciones han sido seleccionadas para la presente Acta que cumplieron con la subsanación de las observaciones realizadas por los Equipos Técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Secretaría Técnica de la referida



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

comisión, quedando pendiente por financiar catorce (14) intervenciones que aún persisten con los comentarios vertidos por los Equipos Técnicos; asimismo hacemos mención que respecto a las intervenciones con CUI N° 2520711 y 2520939 dichas intervenciones cuentan con recursos para su respectiva ejecución a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo manifestado fue informado en el Informe Técnico N° D00035-2022-INDECI-FONDES-RCA del 06 de junio del 2022.

Podemos mencionar que hacen un total de doce (12) Pliegos que han presentado sus solicitudes de financiamiento conforme a lo estipulado en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Comisión.

Ítem	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de interv.	Monto solicitado el A.F. 2021 (a)	Monto Transferido A.F. 2021 D.S. N° 294-2021-EF (b)	Diferencia (no transferido hasta tener el resultado de los Exp. Técnicos) (a) - (b)
1	Municipalidad Distrital de Acocro	3	1,390,566.83	60,500.00	1,330,066.83
2	Municipalidad Distrital de Aucará	7	3,121,566.99	162,000.00	2,959,566.99
3	Municipalidad Distrital de Cabana	4	1,912,598.62	82,000.00	1,830,598.62
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	2	581,763.93	35,000.00	546,763.93
5	Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	3	1,490,633.47	63,000.00	1,427,633.47
6	Municipalidad Distrital de Río Negro	5	2,309,007.68	83,000.00	2,226,007.68
7	Municipalidad Distrital de San Cristóbal	5	1,863,285.92	78,000.00	1,785,285.92
8	Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco	1	1,080,818.69	30,000.00	1,050,818.69
9	Municipalidad Distrital de San Juan	1	524,349.15	18,000.00	506,349.15
10	Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco	6	2,777,181.34	118,000.00	2,659,181.34
11	Municipalidad Distrital de San Ramón	2	1,269,843.25	66,000.00	1,203,843.25
12	Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa	6	3,275,793.55	131,000.00	3,144,793.55
Total S/		45	21,597,409.42	926,500.00	20,670,909.42

Es necesario informar que el Pliego Municipalidad distrital de Pichari que se le financió los recursos del FONDES para la ejecución de los Expedientes Técnicos dos (02) intervenciones con CUI N° 2522271 y CUI N° 2522311; sin embargo, a la fecha la entidad no ha cumplido con la remisión de los Expedientes Técnicos reformulados, y no han solicitado los recursos para la ejecución de las obras.

3.2 De la disponibilidad de los recursos del FONDES para el Año Fiscal 2022:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que en virtud del literal a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", donde se dispuso en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la asignación de recursos por la suma de S/ 271 872 000,00 (Doscientos sesenta y un millones ochocientos setenta y dos y 00/100 soles), en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y que se ejecutan en el Año Fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017, y el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y modificatorias, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO
	LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000
TOTAL S/	271,872,000

Asimismo, el numeral 67.2 de la referida Ley precisa que "Los recursos a los que se refiere literal a) del numeral 67.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI.

Por otro lado, informamos que el numeral 67.2 de la referida Ley, precisa que, "Los recursos a los que se refiere literal a) del numeral 67.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Defensa, a solicitud del INDECI.

3.3 De los recursos disponibles después del Acta N° 25 y el Acta N° 26:

Después de la priorización de recursos en el Acta N° 25 y Acta N° 26; la Comisión Multisectorial del FONDES cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 49 632 919,00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil novecientos diecinueve y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O.); y, S/ 25 459 267,00 (Veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROCC).

Por lo tanto, se cuenta con recursos para atender las solicitudes de financiamiento seleccionadas para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, así como para el financiamiento de la ejecución de las obras de las intervenciones que han sido priorizadas conforme al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24; así como las intervenciones que requieren recursos para la culminación de la ejecución física y financiera en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	Monto Total S/ Priorizado	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)				
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	122,239,081	49,632,919
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	74,540,733	25,459,267
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	196,779,814	75,092,186
				72.38%	27.62%

3.4 De la disponibilidad de recursos para las intervenciones que priorice la Comisión Multisectorial del FONDES para el Acta N° 27:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha recibido solicitudes de financiamiento, y entre otros se han seleccionado **QUINCE (15)** intervenciones que suman un financiamiento conforme a su Cronograma de Ejecución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

un monto total de S/ 14 588 826,00 (Catorce millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles).

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	Proyección Intervenciones Acta N° 27	Monto Total S/ Priorizado	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)			Intervenciones nuevas Acta N° 27		
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	281,129	122,520,210	49,351,790
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	14,307,697	88,848,430	11,151,570
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	14,588,826	211,368,640	60,503,360
					77.75%	22.25%

3.5 Del acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que en conformidad al acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES que los Pliegos Municipalidad Distrital de Acocro, Municipalidad Distrital de Aucará, Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, Municipalidad Distrital de Río Negro, Municipalidad Distrital de San Cristobal, Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, Municipalidad Distrital de San Juan, Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco, Municipalidad Distrital de San Ramón, y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, han remitido el resultado de los Expedientes Técnicos de cuarenta y cinco (45) intervenciones, y conforme al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Comisión Multisectorial del FONDES se indica que han presentado las respectivas solicitudes de financiamiento y el cronograma de ejecución física y financiera; por lo tanto podemos mencionar que recursos calculados para la ejecución de las obras pueden ser financiadas con los recursos disponibles; tal como el cálculo que se detalla a continuación:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	Proyección Intervenciones Acta N° 27		Monto Total S/ Priorizado	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)			Intervenciones nuevas Acta N° 27	Acuerdo N° 2 del Acta N° 24		
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	281,129	20,206,072	142,726,282	29,145,718
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	14,307,697	0	88,848,430	11,151,570
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	14,588,826	20,206,072	231,574,712	40,297,288
						85.18%	14.82%

3.6 Del acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaria Técnica del FONDES, informa que de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA, donde se habían identificado que requerían recursos para la culminación de **CIENTO DIECISIETE (117)** intervenciones que fueron priorizadas entre otras, en el Acta N° 21, 22, 23, y el Acta N° 24; y, que al 31.12.2021 no habían concluido la ejecución física y financiera de las intervenciones; podemos mencionar que en el Acta N° 26 se priorizó los recursos para la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

culminación de ciento seis (106) intervenciones en marco a lo estipulado en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

De otra parte, esta Secretaría Técnica informa que ha recibido la solicitud de financiamiento de los Pliegos Municipalidad Provincial de Ambo, Municipalidad distrital de Oxamarca, Municipalidad distrital de Alto Inambari, y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman para la culminación de las obras. Y se han seleccionado **CINCO (05)** intervenciones que han cumplido con los requisitos conforme al Acuerdo; y los recursos que se requieren para atender dichas solicitudes suman un total de S/ 11 331 734,00 (Once millones trescientos treinta y un mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 soles).

Por lo tanto, podemos mencionar que recursos calculados para la culminación de las **CINCO (05)** pueden ser financiadas con los recursos disponibles; tal como se detalla a continuación:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	Proyección Intervenciones Acta N° 27			Monto Total S/ Priorizado	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)			Intervenciones nuevas Acta N° 27	Acuerdo N° 2 del Acta N° 24	Acuerdo N° 2 del Acta N° 25		
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	281,129	20,206,072	11,331,734	154,058,016	17,813,984
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	14,307,697	0	0	88,848,430	11,151,570
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	14,588,826	20,206,072	11,331,734	242,906,446	28,965,554
							89.35%	10.65%

3.7 Recursos disponibles después de la priorización del Acta N° 27:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica del FONDES, informa a la Comisión Multisectorial del FONDES que para posteriores sesiones de la Comisión Multisectorial del FONDES, tendría una disponibilidad de recursos de S/ 28 965 554,00 (Veintiocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), los que se desagregan en R.O por un monto total de S/ 17 813 984,00 (Diecisiete millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), y en ROOC por un monto total de S/ 11 151 570,00 (Once millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y 00/100 soles); tal como se muestra a continuación:

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		ACTA N° 25	ACTA N° 26	Proyección Intervenciones Acta N° 27			Total proyección para priorización Acta N° 27	Monto Total S/ de priorizaciones	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEY N° 31365 A.F. 2022 (INDECI)			Intervenciones nuevas Acta N° 27	Acuerdo N° 2 del Acta N° 24	Acuerdo N° 2 del Acta N° 25			
RECURSOS ORDINARIOS	171,872,000	997,995	121,241,086	281,129	20,206,072	11,331,734	31,818,935	154,058,016	17,813,984
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	100,000,000	58,076,651	16,464,082	14,307,697	0	0	14,307,697	88,848,430	11,151,570
TOTAL S/	271,872,000	59,074,646	137,705,168	14,588,826	20,206,072	11,331,734	46,126,632	242,906,446	28,965,554
								89.35%	10.65%



3.8 Respecto al cumplimiento de la Implementación de la recomendación n° 1 del Informe de Auditoría N° 0001-2019-CG/ECO-AC:

La Secretaría Técnica en cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 17 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES donde se aprobó la implementación de la recomendación 1 del Informe de Auditoría N° 0001-2019-CG/ECO-AC de la Contraloría General de la República con el siguiente texto:

“Los Miembros de la Comisión Multisectorial solicitan al Secretario Técnico que informe sobre si las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Agricultura y Riego, tienen pendiente de entrega sus Reportes Mensuales, Informes Finales, Subsanación de Observaciones a los Informes Finales, así como la devolución de saldos no utilizados del FONDES, en caso soliciten recursos de dicho fondo para nuevas intervenciones; antes de su respectiva priorización”. Adicionalmente, si bien la recomendación de la Contraloría General de la República se ciñe a dichos casos, los miembros de la Comisión Multisectorial solicitan se proceda de manera similar con los demás Pliegos de los tres niveles de Gobierno”

Se informa que los Pliegos que han sido beneficiarios con los recursos del FONDES conforme a la priorización de dichas intervenciones en las Actas de Sesión de la referida Comisión Multisectorial; podemos informar que los Pliegos que forman parte del Acta N° 27 no adeudan reportes e informes finales de las intervenciones ejecutadas.

Y mencionamos, que a la fecha se ha hecho saber del resultado de evaluación de los Informes Finales y se está a la espera de la subsanación de comentarios realizados a sus Informes Finales.

En cuanto a los Pliegos Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Posic, no han sido beneficiarios con los recursos del FONDES en otras Actas.

3.9 Estado de las solicitudes de financiamiento presentadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES Año Fiscal 2022:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que, del 04 de enero hasta el 10 de junio del año 2022, se han recibido solicitudes de financiamiento para 1,286 intervenciones de los Gobiernos Subnacionales y Entidades del Gobierno Nacional de las cuales:

- 875 intervenciones han sido desestimadas por ser improcedentes e incompletas.
- 278 intervenciones se encuentran en evaluación.
- 80 están en proceso para emisión de “Informe de conformidad” u “opinión técnica”.
- 38 intervenciones se priorizaron en el Acta N° 25 y el Acta N° 26
- 15 intervenciones se han seleccionado para su priorización para el Acta N° 27.

Por lo tanto, se han seleccionado **QUINCE (15)** intervenciones que han sido gestionadas en el presente Año Fiscal, para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

El detalle de lo indicado precedentemente, se adjunta como anexo **los Cuadros 03 A, 03 B, 03 C y 03 D** en el presente informe:

- **Cuadro 03 A: REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES 2021;**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Cuadro 03 B:** REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DEL GOBIERNO NACIONAL 2021;
- **Cuadro 03 C:** REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DEL GOBIERNO NACIONAL 2022; y
- **Cuadro 03 D:** RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO- AÑOS 2017 al 2022, que ilustra lo señalado.

3.10 Sustento de las solicitudes de financiamiento seleccionadas de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales de financiamiento para la ejecución de **QUINCE (15)** intervenciones, por un monto total de **S/ 32 230 129,67** (Treinta y dos millones doscientos treinta mil ciento veintinueve y 67/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

3.10.1 Por Mitigación y Capacidad de respuesta:

3.10.1.1 Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras; **CUATRO (04) Proyectos de Inversión por Mitigación y Capacidad de Respuesta** por un monto total de S/ 29 304 948.31 (Veintinueve millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho y 31/100 soles), que se detalla a continuación:

- a) El Gobierno Regional de Pasco, mediante los Oficios N° 0572, 0573 y 0574-2020-G.R.P/GOB.PASCO del 17.08.2020 y Oficios N° 0324, 0325 y 0326-2022-G.R.P/GOB.PASCO del 13.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar tres (03) intervenciones denominadas:

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2231959	Mejoramiento del sistema de protección frente a inundaciones del área urbana del centro poblado de Chupaca del distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco	270 días	6,142,592.88
2	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2234108	Instalación de servicios de protección de defensa ribereña en el río Iscozacín, en la localidad de Puerto Iscozacín, del distrito Palcazu, provincia Oxapampa, región Pasco	270 días	6,248,519.49
3	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2250058	Instalación de servicio de protección en el río de Santa Cruz en la localidad de Tingo Mal Paso del distrito Pozuzo, provincia Oxapampa, región Pasco	270 días	4,451,878.37
Total S/:					16,842,990.74

El Gobierno Regional de Pasco tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

En cumplimiento al numeral 5.1 del artículo 5 los proyectos de inversión cumplen con los siguientes criterios:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La intervención se encuentra dentro de la tipología "Proyectos de inversión de servicios de protección ante peligro".
- Los distritos de Palcazu, Tingo Mal Paso y Pozuzo se encuentran expuestos a un alto peligro por inundación conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 521-2019/CENEPRED/DGP-1.0 del 23.08.2019.
- Cuentan con expediente técnico actualizado.

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 9 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF mediante el Oficio N° 4117-2020-INDECI-FONDES/70.0, del 01.09.2020 la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica favorable de los proyectos de inversión con CUI N° 2231959 y 2250058, y con Oficio N° 4143-2020-INDECI-FONDES/70.0 del 01.09.2020, solicitó al citado Ministerio la Opinión Técnica favorable del proyecto de inversión con CUI N° 2234108.

Y con Oficios N° D000734, D000735 y D000736-2022-INDECI-FONDES del 18.05.2022, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la actualización de la Opinión Técnica de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2250058, 2231959 y 2234108; respectivamente.

Con Oficio N° 685-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 29.09.2020 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remitió el Informe N° 119-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/MQQ, con OPINIÓN TECNICA FAVORABLE del proyecto de inversión con CUI N° 2231959; y mediante el Oficio N° 937-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 06.06.2022 la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego mediante el Informe N° 156-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ; ratificó la **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**.

Con Oficio N° 750-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 09.10.2020 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remitió el Informe N° 124-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/MQQ, con OPINIÓN TECNICA FAVORABLE del proyecto de inversión con CUI N° 2250058; y mediante el Oficio N° 936-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 06.06.2022 la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego mediante el Informe N° 155-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ; ratificó la **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**.

Con Oficio N° 751-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 09.10.2020 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remitió el Informe N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/MQQ, con OPINIÓN TECNICA FAVORABLE del proyecto de inversión con CUI N° 2234108; y mediante el Oficio N° 935-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 06.06.2022 la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego mediante el Informe N° 158-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ; ratificó la **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.1 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

seleccionados para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Código de la Inversión, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, el que se adjunta por anexo.

- b) La Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante el Oficio N° 049-2021 ALC/MDP del 15.02.2021 y Oficio N° 189-2022-ALC/MDP del 18.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	2276458	Creación de los servicios de protección contra inundación, desde la AA.VV. Playa Pescador - Valle Ninabamba, ubicada a la margen derecha del río Perene, Bajo Pichanaqui del distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo - departamento de Junín	300 días	12,461,957.57
Total S/.					12,461,957.57

Mediante el Oficio N° 309-2022-ALC/MDP del 14.06.2022, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui alcanza información complementaria a su solicitud de financiamiento.

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

En cumplimiento al numeral 5.1 del artículo 5 el proyecto de inversión cumple con los siguientes criterios:

- La intervención se encuentra dentro de la tipología "Proyectos de inversión de servicios de protección ante peligro".
- El distrito de Pichanaqui se encuentra expuestos a un alto peligro por inundación conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 114-2019/CENEPRED/DGP-1.0 del 20.02.2019.
- Cuenta con expediente técnico actualizado.

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 9 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF mediante el Oficio N° 0687-2021-INDECI-FONDES del 01.03.2022 la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la Opinión Técnica favorable del proyecto de inversión.

Y con Oficios N° D000565-2022-INDECI-FONDES del 21.04.2022, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la actualización de la Opinión Técnica del proyecto de inversión.

Con Oficio N° 530-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIAR-DG del 31.03.2021 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego remitió el Informe N° 061-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIAR-DE/MAQQ, con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del proyecto de inversión; y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mediante el Oficio N° 977-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 09.06.2022 la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego mediante el Informe N° 166-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/MAQQ; ratificó la **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.1 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Código de la Inversión, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, el que se adjunta por anexo.

3.10.1.2 Inversión en Ampliación Marginal para los servicios públicos esenciales:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras; **UNA (01) Inversión de Ampliación Marginal para los servicios públicos esenciales** por un monto total de S/ 1 147 492.49 (Un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos y 49/100 soles), que se detalla a continuación:

La Municipalidad Distrital de Posic, mediante el Oficio N° 093-2021-A/MDP del 19.05.2021 y Oficio N° 098-2022-MDP/A del 30.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Posic	2516547	Construcción de muro de contención; en el(la) sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Posic, distrito de Posic, provincia Rioja, departamento San Martín	180 días	1 147 492.49
Total S/.					1 147 492.49

La Municipalidad Distrital de Posic tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

En cumplimiento al numeral 5.1 del artículo 5 la inversión cumple con los siguientes criterios:

- La intervención se encuentra dentro de la tipología "Inversiones de ampliación marginal para los servicios públicos esenciales – sistema de saneamiento rural".
- El distrito de Posic se encuentra expuesto a un alto peligro por inundación conforme a la información actualizada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), alcanzada mediante el Oficio N° 114-2019/CENEPRED/DGP-1.0 del 20.02.2019.
- Cuenta con expediente técnico actualizado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Conforme a lo precisado en la tercera viñeta del artículo 9 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF mediante el Oficio N° 2493-2021-INDECI-FONDES del 07.06.2022 la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la Opinión Técnica favorable de la inversión.

Con Oficio N° 272-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT del 16.03.2022 el Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural remitió el Informe N° 00000062-2022//VMCS/PNSR/UTGT - jreategui, con **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** de la inversión.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecidos en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4 y el numeral 5.1 del artículo 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Código de la Inversión, Informe de Conformidad, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, N° de Oficio del CENEPRED, Tipo de peligro y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, el que se adjunta por anexo.

3.10.2 Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia por impacto de daños ante la ocurrencia del movimiento sísmico ocurrido el 28 de noviembre de 2021, a las 05:52:12 horas, de magnitud 7.5 en el distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, referenciado a 98 km al este de Santa María de Nieva, Condorcanqui – Amazonas, de profundidad 131 km, Latitud -4.44 y Longitud -77.00, intensidad VII Santa María de Nieva, y la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, se han registrado daños a la vida y la salud de las personas, viviendas, infraestructura educativa, infraestructura de salud, locales públicos, infraestructura de transportes, servicios básicos e infraestructura de riego, en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de, entre otros, Amazonas, Cajamarca y Piura; de ello los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento con los recursos del FONDES para la atención de la emergencia mediante Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR), así como Actividades de Emergencia; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado entre otras un total de; **DIEZ (10) Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación**, por un monto total de **S/ 1 777 688.87** (Un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho y 87/100 soles).

3.10.2.1 Inversiones de Rehabilitación:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia ante el movimiento sísmico; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Inversiones por Rehabilitación; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **DOS (02) Inversiones por Rehabilitación (IOARR)**, por un monto total de **S/ 1 496 562,89** (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos y 89/100 soles), que se detallan a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- a) El Pliego Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz, mediante el Oficio N° 078-MJMQ-2022/A del 09.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado (S/)
1	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	2550163	Renovación de almacén, ambiente de bienestar estudiantil y cerco perimétrico; en el(la) IE 82182 - Jose Manuel Quiroz en la localidad Malcas, distrito de José Manuel Quiroz, provincia San Marcos, departamento Cajamarca	180 días	979 198.12
Total S/.					979 198.12

Mediante el Oficio N° 098-MJMQ-2022/A del 10.06.2022, la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz alcanza información complementaria a su solicitud de financiamiento.

La Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de José Manuel Quiroz de la provincia de San Marcos del departamento de Cajamarca, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM publicado el 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 029-2022-PCM publicado el 26.03.2022 y prorrogado a su vez con Decreto Supremo N° 060-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

- b) El Pliego Municipalidad Distrital de Cheto, mediante el Oficio N° 129-2022-MDCH/A del 13.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado (S/)
1	Municipalidad Distrital de Cheto	2548788	Reparación de línea de conducción; en el(la) del servicio de agua potable en la localidad de Cheto distrito de Cheto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	120 días	517 364.77
Total S/.					517 364.77



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante el Oficio N° 152-2022-MDCH/A del 10.06.2022, la Municipalidad Distrital de Cheto alcanza información complementaria a su solicitud de financiamiento.

La Municipalidad Distrital de Cheto tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Cheto de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM publicado el 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 029-2022-PCM publicado el 26.03.2022 y prorrogado a su vez con Decreto Supremo N° 060-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

3.10.2.2 Actividades por Emergencia:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia ante el movimiento sísmico e intensas precipitaciones pluviales; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Actividades de Emergencia; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **OCHO (08) Actividades de Emergencia**, por un monto total de S/ 281 125,98 (Doscientos ochenta y un mil ciento veinticinco y 98/100 soles), que se detallan a continuación:

- a) El Pliego Municipalidad Distrital Cajaruro, mediante los Oficios N° 198 y 199-2022-MDC/A del 29.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Protección con roca al volteo de la sub estructura, del puente carrozable Naranjitos, en la margen derecha del río Utcubamba, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas	31 días	51 166.24
2	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Protección con roca al volteo de la sub estructura, del puente carrozable Cajaruro, en la margen derecha del río Utcubamba, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas	29 días	31 853.93
Total S/				83 020.17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante los Oficios N° 0240 y 0241-2022-MDC/A del 25.05.2022 y Oficios N° 277 y 278-2022-MDC/A del 10.06.2022, la Municipalidad Distrital de Cajaruro alcanza información complementaria a su solicitud de financiamiento.

La Municipalidad Distrital de Cajaruro tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, publicado el 29.11.2021 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2022-PCM publicado el 28.01.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 029-2022-PCM publicado el 26.03.2022 y prorrogado a su vez con Decreto Supremo N° 060-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000229-2022-INDECI-FONDES del 03.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Cajaruro de **tres (03)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI los siguientes Informes de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000134-2022-INDECI-DIREH del 26.05.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Cajaruro, por el monto de S/ 51 166,24.
- INFORME TÉCNICO N° D000135-2022-INDECI-DIREH del 26.05.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Cajaruro, por el monto de S/ 31 853,93.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionados para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.



- b) El Pliego Municipalidad Distrital Jorge Chávez, mediante el Oficio N° 33-2021/MDJCH-A del 18.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Jorge Chávez	Limpieza y descolmatación de la quebrada la Sorocho, en el distrito de Jorge Chavez, provincia de Celendín, región de Cajamarca	35 días	23 032.79
Total S/				23 032.79

Mediante los Oficios N° 069 y 085-2022-MJCH/A del 10.06.2022, la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez alcanza información complementaria a su solicitud de financiamiento.

La Municipalidad Distrital de Jorge Chávez tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Jorge Chávez de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 018-2022-PCM del 08.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 048-2022-PCM publicado el 06.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000191-2022-INDECI-FONDES del 19.04.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez de **cuatro (04)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000131-2022-INDECI-DIREH del 25.05.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, por el monto de S/ 23 032,79.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- c) El Pliego Municipalidad Distrital Pomahuaca, mediante el Oficio N° 0148-2022-MDP/A del 25.04.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (02) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Pomahuaca	Limpieza y descolmatación del cauce, del río Guayabamba, en el centro poblado Palo Blanco, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca	70 días	49 246.26
Total S/				49 246.26

La Municipalidad Distrital de Pomahuaca tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Pomahuaca de la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 018-2022-PCM del 08.03.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 048-2022-PCM publicado el 06.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000296-2022-INDECI-FONDES del 03.06.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Pomahuaca de **una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000172-2022-INDECI-DIREH del 15.06.2022, que declara CONFORME el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, por el monto de S/ 49 246,26.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

- d) El Pliego Municipalidad Distrital de Pacaipampa, mediante el Oficio N° 161-2022/MDP-A del 09.05.2022, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Vilcas - caserío Carmen de Vilcas, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM	45 días	50 848.00
Total S/				50 848.00

La Municipalidad Distrital de Pacaipampa tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Pacaipampa de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 061-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000244-2022-INDECI-FONDES del 09.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de **cuatro (04)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000158-2022-INDECI-DIREH del 09.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, por el monto de S/ 50 848,00.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.



- e) El Pliego Municipalidad Distrital de Sondor, mediante el Oficio N° 145-2022/MDS-A, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Sondor	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: PI-914: Emp. PI-912 – Shumaya, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM	30 días	26 920.00
Total S/				26 920.00

La Municipalidad Distrital de Sondor tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Sondor de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado con Decreto Supremo N° 061-2022-PCM publicado el 27.05.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000237-2022-INDECI-FONDES del 04.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Sondor de **tres (03)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Sondor, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000142-2022-INDECI-DIREH del 27.05.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Sondor, por el monto de S/ 26 920,00.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- f) El Pliego Municipalidad Distrital de Vilcanchos, mediante el Oficio N° 213 y 214-2022-MDV/RPD, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Vischongo	Atención de la transitabilidad vial por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el tramo Patahuasi – Ccatun Pampa, distrito de Vischongo – provincia Vilcas Huaman – departamento Ayacucho.	60 días	30,539.02
2	Municipalidad Distrital de Vischongo	Atención de la transitabilidad vial por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el tramo Central Alta – Toqyasqa, distrito de Vischongo – provincia Vilcas Huaman – departamento Ayacucho	60 días	17,519.74
Total S/				48,058.76

La Municipalidad Distrital de Vischongo tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El distrito de Vischongo de la provincia de Vilcas Huaman del departamento de Ayacucho, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 por un plazo de 60 días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el MEMORÁNDUM N° D000284-2022-INDECI-FONDES del 31.05.2022, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la Municipalidad Distrital de Vischongo de **cinco (05)** Actividades de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la Municipalidad Distrital de Vischongo, tal como se detalla a continuación:

- INFORME TÉCNICO N° D000165-2022-INDECI-DIREH del 10.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Vischongo, por el monto de S/ 30 539,02.
- INFORME TÉCNICO N° D000166-2022-INDECI-DIREH del 10.06.2022, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la Municipalidad Distrital de Vischongo, por el monto de S/ 17 519,74.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF; siendo seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad /



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 D**, que se adjunta por anexo.

La documentación original de cada una de las solicitudes de requerimiento de recursos que fueron presentadas a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, se encuentra custodiados por cada uno de los Pliegos solicitantes, así como la información complementaria a su solicitud de financiamiento.

3.11 Respecto a la aplicación de los "Criterios de priorización de solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES" de las intervenciones seleccionadas para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; en marco al Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

La Secretaría Técnica en el marco de sus funciones y en cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 22 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES que aprueba los criterios, puntajes y ponderaciones para la priorización de las intervenciones; las intervenciones propuestas para la Vigésima Séptima Sesión de la referida Comisión y en aplicación del Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF donde precisa que "Los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento con recursos del Fondo, tendrán ponderaciones y puntajes aprobados por la Comisión Multisectorial"; se informa que se ha tenido en consideración los criterios de priorización aprobados y se ha analizado lo siguiente:

En el caso de intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta:

- El grado de ejecución financiera de la entidad en el PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", al final del año anterior de presentada la solicitud.
- Intervención de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes Multisectoriales frente a peligros que ocasionen desastres, aprobados por la autoridad competente.
- Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento de la ejecución de inversiones. Podemos mencionar lo siguiente:

De los proyectos de inversión: En cuanto a estas intervenciones su ejecución se estaría dando inicio en el mes de octubre y noviembre del presente Año Fiscal.

CUADRO DE GRADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES EN EL PP 0068

EJECUCIÓN DE GASTO DEL PLIEGO EN EL AÑO FISCAL 2021 (PP 0068)										
Ítem	Unidad Ejecutora	Fuente de Financiamiento	PIA (2021)	PIM (2021)	Certificación	Compromiso	Devengado	Girado	Avance %	Avance Total
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	Recursos Ordinarios (RO)	2,843,211	3,183,464	3,170,726	3,139,325	3,136,961	3,136,631	98.50	90.10%
		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	0	3,334,281	3,047,364	2,967,462	2,856,816	2,856,816	85.70	
		Recursos Determinados (RD)	0	406,211	379,872	348,688	246,505	246,505	60.70	
SUB TOTAL S/			2,843,211	6,923,956	6,597,962	6,455,475	6,240,282	6,239,952		
2	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	Recursos Directamente Recaudados (RDR)	200,000	153,025	150,745	147,802	147,802	147,802	96.60	78.80%
		Recursos Determinados (RD)		286,250	286,250	266,900	198,300	198,300	69.30	
		SUB TOTAL S/	200,000	439,275	436,995	414,702	346,102	346,102		
3	Municipalidad Distrital de Posic	Recursos Determinados (RD)	0	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	100.00	100.00%
SUB TOTAL S/			0	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000		



En el caso de intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:

- Se considerará el periodo de ocurrencia del evento y el tiempo de ejecución de la intervención, para no afectar la calidad de la obra, el proceso constructivo, la ejecución oportuna, o la efectividad de la intervención.
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.
Podemos mencionar lo siguiente:

De las Inversiones de Rehabilitación (IOARR): En cuanto a estas intervenciones su ejecución se estaría dando inicio en el mes de septiembre y noviembre.

De las Actividades de Emergencia: En cuanto a estas intervenciones su ejecución se estaría dando inicio en el mes de septiembre.

Asimismo, esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica informa que la aplicación respecto a los criterios, ponderaciones y puntuaciones se han desarrollado conforme cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 22 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

3.11.1 De la aplicación de los criterios, puntajes y ponderaciones para el caso de las intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta:

3.11.1.1 De los Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros:

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **CUATRO (04) Proyectos de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta**, presentados por el Gobierno Regional del Departamento de Pasco / Sede Central y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; y podemos mencionar que:

– Grado de Ejecución Financiera de la Entidad en el PP 0068:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la ejecución de gasto del Pliego a nivel de devengado en el PP 0068 vs los recursos del presupuesto inicial modificado dentro del PP 0068, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado PP 0068 2021	PIM PP 0068 2021	%
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	6,240,281	6,923,956	90.13
2	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	346,102	439,275	78.79

– Grado de recursos destinados al PP 0068 respecto al Presupuesto de la entidad:

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2022) tomando en consideración el compromiso del Pliego sobre los recursos que ha asignado al PP 0068 (PIA) versus los recursos del Presupuesto que tiene los Pliegos, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	PIA PP068 2022	PIA Entidad 2022	%
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	4,175,908	735,790,431	0.57
2	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	200,000	20,870,493	0.96



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

– **Grado de Ejecución del Presupuesto Total de la Entidad:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la capacidad de gasto del Pliego para ello se ha evaluado el gasto efectuado (devengado) versus el presupuesto (PIM) de la entidad, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado Entidad 2021	PIM Entidad 2021	%
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	718,429,312	868,458,554	82.72
2	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	34,786,024	50,125,393	69.40

– **Cofinanciamiento:**

En este punto se ha tenido en cuenta los recursos destinados para el cofinanciamiento de la intervención versus el monto total requerido para la ejecución de la intervención, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Cofinanciamiento	Monto Total Requerido	%
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	0.00	6,142,592.88	0.00
2	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	0.00	6,248,519.49	0.00
3	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	0.00	4,451,878.37	0.00
4	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	0-00	12,461,957.57	0.00

– **Planes aprobados en Gestión de Riesgo de Desastres por el Pliego / Unidad Ejecutora:**

En este punto, se ha contrastado la Información y podemos mencionar que las Unidades Ejecutoras con los siguientes planes:

Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Pasco / Sede Central		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Contingencia por Heladas	R.E.R. N° 0200-2022-G.R.P./GOB	16/05/2022
Plan de Contingencia por lluvias intensas	R.E.R. N° 0084-2022-G.R.P./GOB	03/03/2022
Plan de Contingencia ante la temporada de incendios forestales	R.E.R. N° 0092-2022-G.R.P./GOB	04/03/2022

Pliego: Municipalidad Distrital de Pichanaqui		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Contingencia por lluvias intensas	R.A. N° 421-2021-MDP	23/12/2021

– **Rango de pobreza monetaria:**

Se ha tenido en cuenta el rango de pobreza monetaria en la que se encuentra el distrito conforme a la información del INEI (Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018 – Febrero 2020).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI de Proyecto	Intervalo de Confianza		
			Inferior	Superior	Promedio %
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2231959	39.2	55.1	47.15
2	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2234108	29	46.1	37.55
3	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2250058	27.9	45.1	36.5
4	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	2276458	21.6	39.6	30.6

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se ha realizado la suma de los puntajes, obteniendo el siguiente orden de prioridad:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma de ejecución financiero S/ A.F. 2022	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la Evaluación
1	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2231959	Mejoramiento del sistema de protección frente a inundaciones del área urbana del centro poblado de Chupaca del distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco	270 días	6,142,592.88	3,305,256.45	3,305,256.45	2,837,336.43	6,142,592.88	3,305,256.00	17	Media
2	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2250058	Instalación de servicio de protección en el río de Santa Cruz en la localidad de Tingo Mal Paso del distrito Pozuzo, provincia Oxapampa, región Pasco	240 días	4,451,878.37	2,479,022.48	2,479,022.48	3,769,497.01	6,248,519.49	2,479,022.00	16	Media
3	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885: Región Pasco Sede Central	2234108	Instalación de servicios de protección de defensa ribereña en el río Iscozacin, en la localidad de Puerto Iscozacin, del distrito Palcazu, provincia Oxapampa, región Pasco	270 días	6,248,519.49	2,070,702.35	2,070,702.35	2,381,176.02	4,451,878.37	2,070,702.00	16	Media
4	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	2276458	Creación de los servicios de protección contra inundación, desde la AA.VV. Playa Pescador - Valle Ninabamba, ubicada a la margen derecha del río Perene, Bajo Pichanaqui del distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo - departamento de Junín	300 días	12,461,957.57	4,407,365.77	4,407,365.77	8,054,591.80	12,461,957.57	4,407,365.00	11	Baja
Total S/.					29,304,948.31	12,262,347.05	12,262,347.05	17,042,601.26	29,304,948.31	12,262,345.00		

3.11.1.2 De las Inversiones en Ampliación Marginal para los servicios públicos esenciales:

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **UNA (01) Inversión en Ampliación Marginal (IOARR) para los servicios públicos esenciales – Servicios de saneamiento rural**, presentada por la Municipalidad Distrital de Posic; y podemos mencionar que:

– **Grado de Ejecución Financiera de la Entidad en el PP 0068:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la ejecución de gasto del Pliego a nivel de devengado en el PP 0068 vs los recursos del presupuesto inicial modificado dentro del PP 0068, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado PP 0068 2021	PIM PP 0068 2021	%
1	Municipalidad Distrital de Posic	20,000	20,000	100

– **Grado de recursos destinados al PP 0068 respecto al Presupuesto de la entidad:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2022) tomando en consideración el compromiso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

del Pliego sobre los recursos que ha asignado al PP 0068 (PIA) versus los recursos del Presupuesto que tiene los Pliegos, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	PIA PP068 2022	PIA Entidad 2022	%
1	Municipalidad Distrital de Posic	0	0	0

– **Grado de Ejecución del Presupuesto Total de la Entidad:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2021) tomando en consideración la capacidad de gasto del Pliego para ello se ha evaluado el gasto efectuado (devengado) versus el presupuesto (PIM) de la entidad, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado Entidad 2021	PIM Entidad 2021	%
1	Municipalidad Distrital de Posic	1,601,364	1,885,785	84.92

– **Cofinanciamiento:**

En este punto se ha tenido en cuenta los recursos destinados para el cofinanciamiento de la intervención versus el monto total requerido para la ejecución de la intervención, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Cofinanciamiento	Monto Total Requerido	%
1	Municipalidad Distrital de Posic	0.00	1,147,492.49	0.00

– **Planes aprobados en Gestión de Riesgo de Desastres por el Pliego / Unidad Ejecutora:**

En este punto, se ha contrastado la Información y podemos mencionar que las Unidades Ejecutoras con los siguientes planes:

Pliego: Municipalidad Distrital de Posic		
Tipos de Planes	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Contingencia por lluvias intensas	R.A. N° 150-2022-MDP/A	10/06/2022
Plan de Contingencia por heladas	R.A. N° 152-2022-MDP/A	10/06/2022
Plan de Contingencia para la gestión de riesgo de desastres	R.A. N° 151-2022-MDP/A	10/06/2022

– **Rango de pobreza monetaria:**

Se ha tenido en cuenta el rango de pobreza monetaria en la que se encuentra el distrito conforme a la información del INEI (Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018 – Febrero 2020).

Ítem	Unidad Ejecutora	CUI de Proyecto	Intervalo de Confianza		
			Inferior	Superior	Promedio %
1	Municipalidad Distrital de Posic	2516547	19.6	42.2	30.9



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se ha realizado la suma de los puntajes, obteniendo el siguiente orden de prioridad:

Ítem	Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma de ejecución financiero S/ A.F. 2022	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la Evaluación
1	Municipalidad Distrital de Posic	2516547	Construcción de muro de contención; en el(la) sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Posic, distrito de Posic, provincia Rioja, departamento San Martín	180 días	1,147,492.49	1,147,492.49	1,147,492.49	0.00	1,147,492.49	1,147,493.00	14	Media
Total S/.					1,147,492.49	1,147,492.49	1,147,492.49	0.00	1,147,492.49	1,147,493.00		

3.11.2 De la aplicación de los criterios, puntajes y ponderaciones para el caso de las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:

3.11.2.1 De las Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR):

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica ha seleccionado **DOS (02) Inversiones de Rehabilitación (IOARR)**, presentadas por la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz y la Municipalidad Distrital de Cheto; y podemos mencionar que:

– **Periodo de Ocurrencia del Evento:**

Se ha evaluado el tipo de evento conforme a la Declaratoria de Estado de Emergencia que fue declarado cada uno de los Distritos, entre ellos detallamos a continuación:

- Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, del 29.11.2021 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022 (60 días) y prorrogado mediante Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022 (60 días), por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

– **Tiempo de Ejecución de la Intervención:**

En este punto se ha evaluado el tiempo de la ejecución teniendo en consideración que la intervención con CUI N° 2550163 estaría dando inicio en el mes de agosto y setiembre la ejecución del expediente técnico; y la ejecución de la obra estaría dando inicio en el mes de noviembre del Año Fiscal 2022 y estaría finalizando en el mes de Julio del Año Fiscal 2023; se está teniendo en cuenta que los meses de enero a marzo la ejecución de la obra estarían paralizadas por el periodo de lluvias asimismo; en cuanto a la otra inversión con CUI N° 2548788 que cuenta con el Expediente Técnico aprobado se estaría dando inicio en el mes de setiembre del Año Fiscal 2022 y estaría finalizando en el mes de noviembre del mismo Año Fiscal; se ha teniendo en consideración los plazos consignados en el Anexo B.2 que forman parte de las solicitudes de pedido de cada uno de los Pliegos. Para ello han programado el tiempo de los procesos administrativos, la elaboración y aprobación del expediente técnico, así como la convocatoria, la ejecución de las intervenciones, la liquidación y la entrega del informe final.

Una (01) intervención IOARR con CUI 2550163 no cuenta con expediente técnico, la intervención se encuentra en el Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, y el pliego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

están solicitando recursos para la formulación del Expediente Técnico de las Inversión por Rehabilitación (IOARR) así como para la ejecución de la intervención. En cuanto a una (01) intervenciones IOARR con CUI 2548788, cuenta con expediente técnico aprobado, y el pliego está solicitando recursos tan solo para la ejecución de la intervención.

Asimismo, se ha identificado que hay una (01) intervención cuenta con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y una (01) intervención cuenta con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

De otra parte, es necesario precisar que el corte y verificación en el Banco de Inversiones se ha realizado a la fecha del 10.06.2022.

– **Proceso Construcción / Complejidad:**

En el caso de este punto se ha evaluado el tipo de ejecución de cada una de ellas; por lo tanto, las obras civiles que requieran la elaboración del Expediente Técnico dada la complejidad de la intervención; de aquellas intervenciones cuyo Expediente Técnico se encuentra en elaboración; es decir, que la complejidad viene siendo solucionada; y, aquellas intervenciones que cuentan con el Expediente Técnico aprobado; es decir la complejidad de la intervención ya ha sido resuelta en el citado documento técnico.

De la evaluación realizada los puntajes fueron dados en función del estado de registro en el Banco de Inversiones y de la documentación sustentatoria en la solicitud de financiamiento; y de la evaluación realizada se ha identificado que una (01) intervención cuenta con un resultado de evaluación de 12 a un punto de obtener un resultado de evaluación alto debido a que cuenta con Expediente Técnico aprobado en la etapa de registro (C); y una (01) intervención no cuenta con Expediente Técnico aprobado y las Unidad Ejecutora viene solicitando recursos para dicha elaboración, en ese caso dicha intervención tuvo el menor puntaje de 09.

Las intervenciones están orientadas a las rehabilitaciones en los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento rural e Infraestructura vial.

– **Oportunidad de la intervención:**

Se ha analizado cada una de las propuestas respecto a la oportunidad de la ejecución en función al tiempo estimado para el inicio de la ejecución de las intervenciones, tomando como referencia la fecha del evento que ocasiono los daños, así como la emisión de la Declaratoria de Estado de Emergencia; y de la evaluación realizada se ha podido identificar que ambas intervenciones presentan una Oportunidad en su ejecución mayor a 150 días.

De la evaluación, esta se ha realizado en función de la emisión del Decreto Supremo de la Declaratoria del Estado de Emergencia y cuando se estaría dándose el iniciado de la ejecución de las obras civiles.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

– **Efectividad de la Intervención:**

En este caso se ha tenido en consideración cada una de las propuestas están orientadas a las rehabilitaciones en los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento rural e Infraestructura vial.

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se aplicó los criterios y puntajes a las dos (02) intervenciones, obteniendo como resultado que una (01) obtuvo un puntaje de 12 y una (01) con un puntaje de 09 con un resultado de evaluación Media.

De las dos (02) intervenciones se han identificado que una (01) requiere recursos para la formulación del expediente técnico y la ejecución de las obras y una (01) intervención solo requiere recursos para la ejecución de la obra; lo expresado detallamos a continuación:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Fase de ejecución	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma de ejecución financiero S/ A.F. 2022	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto total a financiar S/	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Puntaje Obtenido	Resultado de la Evaluación
1	Municipalidad Distrital de Cheto	Formato N° 08-C - Registro en la Fase de Ejecución Etapa: Ejecución física (C)	2548788	Reparación de línea de conducción; en el(la) del servicio de agua potable en la localidad de Cheto distrito de Cheto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	120 días	517,364.77	517,364.77	517,364.77	0.00	517,364.77	517,364.00	12	Media
2	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	Formato N° 07 E - Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia	2550163	Renovación de almacena, ambiente de bienestar estudiantil y cerco perimétrico; en el(la) IE 82182 - Jose Manuel Quiroz en la localidad Malcas, distrito de Jose Manuel Quiroz, provincia San Marcos, departamento Cajamarca	180 días	979,198.12	380,495.11	380,495.11	598,703.01	979,198.12	380,495.00	9	Media
Total S/						1,496,562.89	897,859.88	897,859.88	598,703.01	1,496,562.89	897,859.00		

3.11.2.2 De las Actividades de Emergencia:

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **OCHO (08) Actividades por Emergencia**, presentadas por el Pliego Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, Municipalidad Distrital de Sondor, Municipalidad Distrital de Pomahuaca, Municipalidad Distrital de Pacaipampa, y la Municipalidad Distrital de Vilcanchos; y podemos mencionar que:

– **Periodo de Ocurrencia del Evento:**

Se ha evaluado el tipo de evento conforme a la Declaratoria de Estado de Emergencia que fue declarado cada uno de los Distritos, entre ellos detallamos a continuación:

- Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, del 29.11.2021 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-PCM del 28.01.2022 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 029-2022-PCM del 26.03.2022 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 060-2022-PCM del 27.05.2022, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico.
- Decreto Supremo N° 018-2022-PCM del 08.03.2022 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 048-2022-PCM del 06.05.2022 (60 días), por impacto de daños ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Decreto Supremo N° 032-2022-PCM del 01.04.2022 (60 días), prorrogado mediante Decreto Supremo N° 061-2022-PCM del 27.05.2022 (60 días), por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

– **Tiempo de Ejecución de la Intervención:**

En este punto se ha evaluado el tiempo de la ejecución teniendo en consideración que las intervenciones estarían dando inicio en el mes de agosto y su culminación está previsto en el mes de setiembre y octubre del Año Fiscal 2022; se ha tenido en consideración los plazos consignados en el Anexo B.3 que forma parte de las solicitudes de pedido de cada uno de los Pliegos. Las actividades tienen un plazo de ejecución de 29 a 70 días, los que incluyen los procesos administrativos, ejecución de la intervención y la entrega del informe final de la ejecución de la intervención.

– **Proceso Construcción / Complejidad:**

En el caso de este punto se ha evaluado el tipo de ejecución de cada una de ellas y requieren la contratación de servicios de maquinaria, con la finalidad de realizar trabajos de limpieza de material de derrumbe, y la eliminación de material.

– **Oportunidad de la intervención:**

Se ha analizado cada una de las propuestas y estas no requieren expediente técnico, asimismo se ha tenido en consideración el tiempo de la presentación de cada uno de los pedidos.

– **Efectividad de la Intervención:**

En este caso se ha tenido en consideración cada una de las propuestas y tienen la finalidad de proteger a la población, y a los servicios públicos expuestos.

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se aplicó los criterios y puntajes a las seis (06) intervenciones, obteniendo como resultado que dos (02) obtuvieron un puntaje de 13 con un resultado de evaluación Alta, y cuatro (04) obtuvieron un puntaje de 11 con resultados de evaluación Media; lo expresado detallamos a continuación:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto Priorizado S/	Sub Total S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Protección con roca al volteo de la sub estructura, del puente carrozable Cajaruro, en la margen derecha del río Utcubamba, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas	29 días	31,853.93	31,854.00	31,854.00	13	Alta
2	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Protección con roca al volteo de la sub estructura, del puente carrozable Naranjitos, en la margen derecha del río Utcubamba, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas.	31 días	51,166.24	51,167.00	51,167.00	13	Alta
3	Municipalidad Distrital de Vischongo	Atención de la transitabilidad vial por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el tramo Central Alta – Toqyasqa, distrito de Vischongo – provincia Vilcas Huaman – departamento Ayacucho	60 días	17519.74	17,520.00	17,520.00	11	Media
4	Municipalidad Distrital de Jorge Chávez	Limpieza y descolmatación de la quebrada la Sorocha, en el distrito de Jorge Chavez, provincia de Celendin, región de Cajamarca.	35 días	23,032.79	23,033.00	23,033.00	11	Media
5	Municipalidad Distrital de Sondor	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: PI-914: Emp. PI-912 – Shumaya, distrito de Sondor, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, Declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM.	30 días	26,920.00	26,920.00	26,920.00	11	Media
6	Municipalidad Distrital de Vischongo	Atención de la transitabilidad vial por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el tramo Patahuasi – Ccatun Pampa, distrito de Vischongo – provincia Vilcas Huaman – departamento Ayacucho.	60 días	30,539.02	30,540.00	30,540.00	11	Media
7	Municipalidad Distrital de Pomahuaca	Limpieza y descolmatación del cauce, del río Guayabamba, en el centro poblado Palo Blanco, distrito de Pomahuaca, provincia Jaén, departamento Cajamarca	70 días	49,246.26	49,247.00	49,247.00	11	Media
8	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: caserío Vilcas - caserío Carmen de Vilcas, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, declarado en estado de emergencia mediante D.S. N° 032-2022-PCM.	45 días	50,848.00	50,848.00	50,848.00	11	Media
Total S/				281,125.98	281,129.00	281,129.00		



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.12 Del análisis de la ejecutabilidad de las inversiones para la mitigación y capacidad de respuesta seleccionadas para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha elaborado el Cronograma de ejecución financiera de la intervención seleccionada y se detalla a continuación:

- Conforme al cuadro "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA" podemos definir que la intervención estaría iniciando su proceso de incorporación de recursos en el séptimo y octavo mes del Año Fiscal 2022, los procesos de selección se estarían dando en el noveno y décimo mes del año 2022 y la intervención se estaría ejecutando física y financiera de la siguiente manera:
 - Tres (03) intervenciones estarían concluyendo al mes de junio del año 2023 y el proceso de liquidación estaría dándose en el mes de julio del mismo año.
 - Una (01) intervenciones estarían concluyendo al mes de julio del año 2023 y el proceso de liquidación estaría dándose en el mes de agosto del mismo año.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

Table with columns: Item, Tipo de Intervención, Unidad Ejecutora, Código de Intervención, Denominación de la Intervención, Plazo de ejecución, Monto Solicitado S/, Año FISCAL 2022 (Mes 1 to Mes 12), Total A.F 2022 S/ (a), Año Fiscal 2023 (Mes 1 to Mes 12), Total A.F 2023 S/ (b), Total S/ (a) + (b) + (c).

TOTAL PRESUPUESTO POR MES: 30,452,440.80

Summary table with columns: MES 1 to MES 12, Total A.F 2022 S/ (a), MES 1 to MES 12, Total A.F 2022 S/ (b), Total S/ (a) + (b) + (c).





3.13 Del análisis de la ejecutabilidad de las inversiones de rehabilitación (IOARR) seleccionadas para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha elaborado el consolidado del Cronograma de ejecución financiera de las intervenciones seleccionadas y se detalla a continuación:

- Conforme al cuadro "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES DE REHABILITACIÓN (IOARR)" podemos definir que las intervenciones estarían iniciando su proceso de incorporación de recursos en el séptimo mes del Año Fiscal 2022, los procesos de selección se estarían dando entre el octavo, noveno del año 2022 el que incluye hasta el perfeccionamiento de los compromisos; las intervenciones estarían dándose inicio aproximadamente en el mes de agosto y octubre; y se estarían ejecutando física y financiera de la siguiente manera:
 - Una (01) intervención estaría incorporando los recursos a fines del mes de julio y estaría dando el inicio de elaboración del Expediente Técnico en el mes de agosto y setiembre; y en cuanto al proceso de selección de la ejecución de la obra se estaría iniciando en el mes de octubre y la ejecución de la obra se estaría dando en el mes noviembre, y su culminación estaría prevista en el mes de julio del año 2023 y el proceso de liquidación estaría dándose en el mes de agosto del mismo año.
 - Una (01) intervención que cuenta con el Expediente Técnico aprobado estaría dando iniciado el proceso de ejecución de la obra en el mes de setiembre y el proceso de liquidación estaría previsto en el mes de noviembre del año 2022.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES DE REHABILITACIÓN (IOARR)

Main financial execution schedule table with columns for Item, Type of Intervention, Budget Code, Denomination, Duration, Amount, and monthly breakdown for 2022 and 2023.

Summary table showing monthly totals for interventions and overall budget for 2022 and 2023.





3.14 Respecto al pedido de la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES:

3.14.1 Priorizar las solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras de las inversiones en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de cuarenta y cinco (45) intervenciones.

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento de los Pliegos Municipalidad Distrital de Acocro, Municipalidad Distrital de Aucará, Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, Municipalidad Distrital de Río Negro, Municipalidad Distrital de San Cristobal, Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, Municipalidad Distrital de San Juan, Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco, Municipalidad Distrital de San Ramón, y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, han presentado los documentos resultantes de la elaboración del expediente técnico, los cuales se sujetan a la información registrada en el Formato N° 07 E – Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia en el Banco de Inversiones. Los montos solicitados se muestran en el **CUADRO 06 - SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE IOARR POR PELIGRO INMINENTE Y DESASTRE - EJECUCION DE OBRAS (ACUERDO 2 - ACTA N°24)**, que por anexo se adjunta.

Y en virtud a lo señalado en el referido acuerdo los doce (12) Pliegos han cumplido con remitir el resultado de los Expedientes Técnicos de cuarenta y cinco (45) intervenciones; asimismo alcanzaron la solicitud de financiamiento y los cronogramas de ejecución física y financiera; todo ello en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

3.14.2 Priorizar las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, para la ejecución física y financiera de cinco (05) intervenciones priorizadas en el Acta N° 23 y el Acta N° 24.

Del sustento:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES detalla que conforme a lo especificado en el Informe Técnico N° D000005-2022-INDECI-FONDES-RCA de la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica, donde se identificó que ciento diecisiete (117) intervenciones requerían recursos para la culminación de las físicas y financieras y de ello se había estimado un requerimiento de S/ 146 488 555,37; tal como se detalla a continuación:

Ítem	Tipo de Intervención	# de Inter.	Fte de Finan.	Monto autorizado por D.S. S/	Monto asignado S/ 31.12.2021	PIM	Certificación	Compromiso	Devengado	Girado	Diferencia (Certificado, Compromiso, Devengado)	SALDO DE BALANCE	Proyección de recursos para la culminación
1	Proyecto De Inversión	14	0	132,038,732.00	44,963,443.24	134,765,964.00	134,765,957.00	129,919,840.00	47,690,890.00	47,690,890.00	82,228,950.00	0.00	82,228,950.00
2	Proyecto De Inversión Por Reconstrucción	2	0	10,480,986.00	1,905,748.00	10,480,986.00	10,480,986.00	10,480,261.00	1,905,748.00	1,905,748.00	8,574,513.00	0.00	8,574,513.00
3	Elaboración De Expediente Técnico	1	0	1,061,124.00	574,686.40	1,061,124.00	1,061,123.00	917,048.00	574,686.00	574,686.00	342,362.00	0.00	342,362.00
4	IOARR por rehabilitación	98		73,083,345.00	17,980,933.18	73,083,345.00	72,598,464.00	45,477,171.00	14,852,161.00	14,852,161.00	56,524,836.00	1,302,965.63	55,221,870.37
	Actividades De Emergencia	2	0	131,929.00	120,860.00	131,929.00	128,860.00	128,860.00	8,000.00	8,000.00	120,860.00	0.00	120,860.00
Total		117	0	216,796,116.00	65,545,670.82	219,523,348.00	219,035,390.00	186,923,180.00	65,031,485.00	65,031,485.00	147,791,521.00	1,302,965.63	146,488,555.37



De la aprobación del criterio de selección para las intervenciones que requieren recursos para la culminación:

Y a propuesta de la Secretaría Técnica los Miembros de la Comisión Multisectorial aprobaron en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, se aprobó el siguiente criterio de selección:

Acordar como criterio de priorización en el marco de los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del artículo 8 del Anexo Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, lo siguiente:

- a. *Las intervenciones priorizadas en el Acta N° 21, Acta N° 22, Acta N° 23 y Acta N° 24 que hacen un total de noventa y uno (91) intervenciones (14 Proyectos de Inversión, 02 Proyectos de Inversión por reconstrucción, 01 Elaboración de Expediente Técnico, 72 Inversiones IOARR, 02 Actividades de Emergencia) a cargo de para treinta y cuatro (34) gobiernos sub nacionales que se encuentran en ejecución física y que, al 31 de diciembre del 2021 cuenten los créditos presupuestarios por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO) o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en la etapa de Compromiso y no devengados y los devengados no girados en dichas fuentes de financiamiento; y que cuenten con Decreto Supremo que autorizó la Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, en ambos casos, refiere de los recursos transferidos en el marco del literal (a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en virtud del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año Fiscal 2017, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas en las referidas sesiones.*
- b. *Las intervenciones priorizadas en el Acta N° 22, Acta N° 23 y Acta N° 24 que hacen un total de veintiséis (26) intervenciones por rehabilitación y reposición (Inversiones IOARR) a cargo de para trece (13) gobiernos sub nacionales que al 31 de diciembre del 2021 cuenten los créditos presupuestarios por la Fuente de Recursos Ordinarios (RO) o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) en la etapa de Certificación y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento; y que cuenten con Decreto Supremo que autorizó la Transferencia de Partidas o Crédito Suplementario, en ambos casos, refiere de los recursos transferidos en el marco del literal (a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en virtud del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año Fiscal 2017, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas en las referidas sesiones.*
- c. *Respecto a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), adicionalmente, estos recursos no deben constituir saldos de balance de dicha fuente de financiamiento".*



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De la priorización en el Acta N° 26:

La Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 21 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, priorizó en el Acta N° 26 las solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos del Gobierno Sub Nacional para la culminación física y financiera de **CIENTO SEIS (106)** intervenciones, por un monto total de **S/ 118 992 182,00** (Ciento dieciocho millones novecientos noventa y dos mil ciento ochenta y dos y 00/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 21, 22, 23 y 24	PIM 2021	CERTIFICADO 2021 (a)	COMPROMISO 2021 (b)	DEVENGADO 2021 (c)	CRITERIO "a" (a) - (c)	CRITERIO "b" (b) - (c)	SALDOS DE BALANCE	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 Criterio "a" y "b"
Proyectos de Inversión (Acta N° 21)	4	19,058,625.00	19,058,625.00	19,058,623.95	18,842,377.11	12,994,853.69	5,847,523.42			5,847,520.04	0.00	5,847,519.00	0.00	5,847,519.00
Proyectos de Inversión (Acta N° 22)	1	8,317,261.00	8,317,261.00	8317260.61	8317260.61	4396345.79	3,920,914.82	0.01		3,920,914.82	0.00	3,920,914.00	0.00	3,920,914.00
Proyectos de Inversión (Acta N° 23)	6	74,292,936.00	74,292,936.00	74,292,932.64	69,694,403.99	10,465,563.53	59,228,840.46			53,339,887.91	0.00	53,339,886.00	0.00	53,339,886.00
Proyecto de Inversión - Expediente Técnico (Acta N° 22)	1	1,061,124.00	1,061,124.00	1,061,123.37	917,048.00	574,686.37	342,361.63		0.03	317,436.41	0.00	317,436.00	0.00	317,436.00
Proyecto de inversión - Reconstrucción (Acta N° 23)	2	10,480,986.00	10,480,986.00	10,480,985.87	10,480,261.00	1,905,747.80	8,574,513.20			8,574,513.20	0.00	8,574,512.00	0.00	8,574,512.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reparación de Emergencia (Acta N° 22)	36	20,908,187.00	20,908,187.00	20,773,934.05	19,771,934.14	8,678,304.46	11,093,629.68	1,500.00		11,037,681.68	0.00	11,037,662.00	0.00	11,037,662.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reparación de Emergencia (Acta N° 22)	1	202,721.00	202,721.00	202,720.27	10,000.00	10,000.00	0.00	192,720.27	3,453.40	0.00	189,266.87	0.00	189,266.00	189,266.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reparación de Emergencia (Acta N° 23)	13	13,441,696.00	13,441,696.00	13,441,688.54	13,330,031.51	1,024,860.20	12,305,171.31			12,304,668.11	0.00	12,304,663.00	0.00	12,304,663.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reparación de Emergencia (Acta N° 23)	1	9,991,992.00	9,991,992.00	9,985,509.91	197,992.91	98,996.45	0.00	9,886,513.46		0.00	5,779,604.90	0.00	5,779,605.00	5,779,605.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reparación de Emergencia (Acta N° 24)	20	9,453,945.00	9,453,945.00	9,453,911.53	9,346,099.17	3,974,178.78	5,371,920.39		300,000.00	5,371,920.39	0.00	5,371,909.00	0.00	5,371,909.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reparación de Emergencia (Acta N° 24)	19	13,297,051.00	13,297,051.00	12,938,791.53	154,254.61	0.00	0.00	12,938,791.53		0.00	12,187,952.02	0.00	12,187,950.00	12,187,950.00
Actividades de Emergencia (Acta N° 24)	2	131,929.00	131,929.00	128,860.00	128,860.00	8,000.00	120,860.00			120,860.00	0.00	120,860.00	0.00	120,860.00
Total general S/	106	180,638,453.00	180,638,453.00	180,136,342.27	151,190,523.05	44,131,537.07	106,805,734.91	23,018,025.26	304,953.44	100,835,402.56	18,156,823.79	100,835,361.00	18,156,821.00	118,992,182.00

De once (11) intervenciones que no se tramitó la solicitud de requerimiento para la culminación:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnico informa que se ha coordinado con los Pliegos Municipalidad Provincial de Ambo, Municipalidad Distrital de Oxamarca, Municipalidad Distrital de Ichocán, Municipalidad Distrital de Lucanas y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman; a fin de que puedan remitir los reportes mensuales de las intervenciones financiadas con los recursos del FONDES; asimismo se solicitó la remisión de los Informes Finales de las ejecuciones de las intervenciones financiadas; y la subsanación de los comentarios realizados a sus pedidos de solicitud para la culminación, obteniendo como resultado la remisión de lo solicitado.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Oxamarca informó que solo requería recursos para la culminación de obra con CUI N° 2518244; ya que la intervención con CUI N° 2518262 se encuentra culminada física y financieramente.

Y respecto a la intervención con CUI N° 2520941 que corresponde a la Municipalidad Distrital de Lucanas se ha procedido a verificar la documentación remitida por el Pliego y se ha identificado que existen los contratos de la ejecución de la obra (S/ 967 466,33 – Contrato S/N del 21.012.2021) y de la supervisión (S/ 34 000,00 – Contrato S/N del 22.12.2021) y la suma de ambos hacen un total de S/ 1 001 466.33 (Un millón un mil cuatrocientos sesenta y seis y 33/100 soles), monto que el Pliego incorporó recursos como saldos de balance, y se ha procedido a consultar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones visualizando lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Imagen: Incorporación de los recursos del FONDES

CÓDIGO ÚNICO	2520941	CÓDIGO SNIP	2520941	FECHA DE REGISTRO	05/06/2021
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	REPARACION DE VIAS VECINALES; EN ELLAJI CAMINO VECINAL AY-1175 TINCOCC - CCOCHAPATA EN LA LOCALIDAD CCOCHAPATA, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	IOARR	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	1,054,175.08	PIM 2022 (c)	1,001,467.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)	0.00	DEVENGADO 2022 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	0 %	AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	1,054,175.08	SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)	1,001,467.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO		FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)					
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO
2021	0.00	1,054,176.00	1,054,175.08	0.00	0.00
2022	0.00	1,001,467.00	967,466.33	967,466.33	0.00

Imagen: Visualización del contrato de Obra

CÓDIGO ÚNICO	2520941	CÓDIGO SNIP	2520941	FECHA DE REGISTRO	05/06/2021
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	REPARACION DE VIAS VECINALES; EN ELLAJI CAMINO VECINAL AY-1175 TINCOCC - CCOCHAPATA EN LA LOCALIDAD CCOCHAPATA, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	IOARR	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. OBRA							
Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO TOTAL (S/)	MONTO CONTRATADO ITEM TOTAL (S/)	VER CONTRATO
1	SERVICIO DE EJECUCION A TODO COSTO DE REPARACION DE VIAS VECINALES; EN ELLAJI CAMINO VECINAL AY-1175 TINCOCC - CCOCHAPATA EN LA LOCALIDAD CCOCHAPATA, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	CONSORCIO VIAL LUCANAS	S/N	21/12/2021	967,466.00	967,466.00	

Por lo tanto, informamos que se han identificado que **SIETE (07)** intervenciones serían los que requerirían los recursos del FONDES para la culminación de las obras, tal como se detalla a continuación:

Item	Pliegos	CUI N°	# de Intervenciones
1	061005. Municipalidad Distrital de Ichocán	2516372	1
2	300489. Municipalidad Distrital de Lucanas	2521043	1
3	300541. Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman	2522590	1
4	300573. Municipalidad Distrital de Oxamarca	2518244	1
5	300895. Municipalidad Provincial de Ambo	2320107	1
6	301693. Municipalidad Distrital de Alto Inambari	2512741 2513462	2
Total S/			7

Sin embargo, los CUI N° 2516372 y 2521043; a la fecha mantienen comentarios de parte del equipo técnico del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto, para la Sesión de la Comisión estarían seleccionadas **CINCO (05)** intervenciones

De otra parte, es necesario informar que respecto a la solicitud de pedido de la Municipalidad Distrital de Canayre y la Municipalidad Distrital de Pilluana, esta Secretaría Técnica no podría tramitar las solicitudes de financiamiento ya que se ha identificado lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Municipalidad Distrital de Canayre:

En el Acta N° 17 se priorizó los recursos para la ejecución de la intervención con CUI N° 2248110 – “Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en zona urbana de la localidad de Canayre, margen izquierda del río Savia y margen derecha del río Mantaro, distrito de Canayre - Huanta – Ayacucho”, por el monto de S/ 14 719 341,00 (Catorce millones setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles).

Los montos contractuales para la ejecución de la Obra son tal como se detalla a continuación:

Concepto	Contrato N° (Fecha)	Monto contractual S/
Ejecución de Obra	142-2020-MDC-UASA (14.10.2020)	14,231,930.84
Supervisión de Obra	150-2020-MDC-UASA (14.10.2020)	487,410,09
Total S/		14,719,340.93

Al término del A.F. 2020 al Pliego Municipalidad Distrital de Canayre se asignó recursos del FONDES por un monto total de S/ 5 887 736,37 (Cinco millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y seis y 37/100 soles).

Y en el Acta N° 23 se priorizó los recursos para la culminación de la intervención y el monto priorizado fue de S/ 8 831 604,00 (Ocho millones

Ítem	Acta de priorización	Decreto Supremo N°	Pliego / Unidad Ejecutora	CUI	Denominación de la intervención	Monto priorizado Acta N° 17	Asignación Financiera al 31.12.2020	Monto solicitado para culminar S/	Monto a Priorizar 2021 S/	Total Priorizado
1	Acta N° 17	066-2020-EF	Municipalidad Distrital de Canayre	2248110	Instalación del servicio de protección frente a inundaciones en zona urbana de la localidad de Canayre, margen izquierda del río Savia y margen derecha del río Mantaro, distrito de Canayre - Huanta - Ayacucho	14,719,341.00	5,887,736.37	8,831,604.56	8,831,604.00	14,719,340.37
Total						14,719,341.00	5,887,736.37	8,831,604.56	8,831,604.00	14,719,340.37

Al término del A.F. 2021 al Pliego Municipalidad Distrital de Canayre se asignó recursos del FONDES por un monto total de S/ 6,897,006.02

INFORMACIÓN FINANCIERA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/)			
FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIM	DEV
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2020	14,719,341.00	3,160,505.05
RECURSOS ORDINARIOS	2021	8,831,604.00	6,897,005.97
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2021	2,727,232.00	2,727,231.63

Y teniendo un devengado acumulado de S/ 12 784 742,65

IV. DETALLE POR UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (S/)		
UNIDADES EJECUTORAS	DEVENGADO ACUMULADO	DETALLE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE	12,784,742.65	

El Pliego Municipalidad Distrital de Canayre con el Oficio N° 257-2021-MDC/A del 17.08.2021, informó entre otros que la Municipalidad Distrital de Canayre indica el Adicional N°01 y Deductivo N°01 ha dejado como saldo que no será ejecutado un monto total de S/ 1 007 059,44 (Un millón siete mil cincuenta y nueve y 44/100 soles). Y a su vez consulta sobre el pago de reajuste de precios, mayores metrados o Adicional N° 02 por mayores



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

metrados, con dicho saldo; y dicha consulta se respondió con el Oficio N° 3991-2021-INDECI-FONDES/70.0 del 26.08.2021.

Table with 9 columns: Concepto, Contrato N° (Fecha), Monto contractual S/, Deductivo N° 01 S/, Diferencia Monto Contractual y el Deductivo N° 01, Monto girado A.F. 2020 S/, Monto girado A.F. 2021 S/, Total, girado S/, Saldo por pagar S/.

En el análisis realizado podemos mencionar que el pago de la supervisión se ha ejecutado al 100% y respecto a la ejecución de la obra se visualiza un saldo no ejecutado de S/ 927 539.00; sin embargo, habría que revisar si hubo otros deductivos de obra; o de lo contrario se aplicaron las penalidades en la ejecución de la obra.

En conclusión, podemos mencionar que la Municipalidad Distrital de Canayre no podría estar considerado en el Acuerdo 2 del Acta N° 25; ya que no cuenta con compromisos pendientes, conforme a lo que se visualiza en la Consulta Amigable al 15.06.2022; y tal como se muestra:

Screenshot of a web application showing budget and execution data for various municipalities, including Canayre.

Municipalidad Distrital de Pilluana:

En el Acta N° 21 se priorizó los recursos para la ejecución de la intervención con CUI N° 2445866 – "Creación del servicio de protección contra inundaciones de la margen derecha río Huallaga (progresivo km 0 + 00 al 2 + 122) en la localidad de Pilluana del distrito de Pilluana - provincia de Picota - departamento de San Martín", por el monto total de S/ 10 635 602,00 (Diez millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos dos y 00/100 soles).

La entidad suscribió los siguientes contratos:

Table with 6 columns: Concepto, Procedimiento de selección (Fecha), Otorgamiento de la Buena Pro, Contrato N° (Fecha), Plazo de ejecución, Monto contractual S/.

En el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas – Sistema de Seguimiento de Inversiones se ha identificado que el Compromiso S/ 10 604 259.78, Devengado S/ 10 167 595.55 y Girado S/ 10 127 295.55; montos que superan al monto que la entidad asumió conforme a la suscripción de los contratos, asimismo, se visualiza que en el Año Fiscal 2022 que la entidad ha realizado la incorporación de los recursos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

devengados y no girados al 31.01.2022, lo manifestado se expresa en la siguiente imagen y cuadro:

CÓDIGO ÚNICO	2445866	CÓDIGO SNIP	2445866	FECHA DE REGISTRO	27/04/2019
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA MARGEN DERECHA RIO HUALLAGA (PROGRESIVA KM 0 + 00 AL 2 + 122) EN LA LOCALIDAD DE PILLUANA DEL DISTRITO DE PILLUANA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PIM?	SI

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	10,604,310.82	PIM 2022 (c)	40,300.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2022 (b)	10,167,595.55	DEVENGADO 2022 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	95.9 %	AVANCE FINANCIERO 2022 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	436,715.26	SALDO POR DEVENGAR 2022 (c-d)	40,300.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	JUN-2021	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2021

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)					
2021	0.00	10,635,602.00	10,635,601.3	10,604,259.78	10,167,595.55
2022	0.00	40,300.00	40,300.00	40,300.00	0.00

Concepto	Monto contractual S/ (a)	Ejecución financiera		Diferencia entre monto contractual y Girado S/ (c)=(a)-(b)
		Girado S/ (b)		
Ejecución	9,511,000.00	9,867,024.72		-356,024.72
Supervisión	403,000.00	300,570.83		102,429.17
Total	9,914,000.00	10,167,595.55		-253,595.56

En los reportes mensuales la entidad informó que ha realizado un adicional de obra; de ello la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica hizo conocer con el Oficio N° D000663-2022-INDECI-FONDES del 05.05.2022, indicando lo siguiente:

De la Resolución del adicional de obra N° 01:

- Precisa la consideración de la ubicación del acceso peatonal y de trimóvil al río Huallaga (Escalinata y rampas), este tipo de intervención corresponde a otra tipología: Cadena Funcional Servicio de Movilidad Urbana; por lo tanto, no forma parte de la tipología de "Proyectos de inversión de servicios de protección ante peligros". Sino que está relacionada al cierre de las brechas en Transporte; por lo tanto, correspondería a que la Entidad asuma con recursos propios la ejecución de dicha intervención que no forma parte del proyecto de inversión financiado con los recursos del FONDES.
- En cuanto a la consideración de las estructuras que permitan la evacuación de aguas pluviales, que no fueron considerados en el Expediente Técnico; la Entidad debe aclarar si hubo deductivos en la construcción del dique de tierra que debía ser en una longitud total 2,122.00 ml.

Y con Oficio N° D001218-2022-INDECI-FONDES del 01.07.2022, se procedió con la devolución de la solicitud de financiamiento.

De las intervenciones que requieren los recursos para la culminación:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que de las once (11) intervenciones que debían tramitar los recursos para la culminación; se ha evaluado que solo requieren que se ponga en consideración de la Comisión Multisectorial del FONDES la solicitud de financiamiento de **OCHO (08)** intervenciones; ya que el Pliego Municipalidad de Oxamarca ha informado que la inversión con CUI N° 2518262 ya se encuentra ejecutada al 100% física y financieramente; y en cuanto a la Municipalidad Distrital de Pilluana se han ejecutado los pagos del 100% de los montos contractuales habiendo un exceso de montos girados; y en cuanto a la Municipalidad Distrital de Canayre se visualiza en la Consulta Amigable que sus compromisos, devengados y girados están igual sin existir diferencias en el Año Fiscal 2021; y de la revisión especializada de parte del equipo técnico del MEF las intervenciones con CUI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2516372 y 2521043 persisten con los comentarios realizados los que han sido comunicadas a los Pliegos.

Y para la presente sesión se han seleccionado **CINCO (05)** intervenciones, tal como se muestra a continuación:

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 23 y 24	PIM 2021	CERTIFICADO 2021 (a)	COMPROMISO 2021 (b)	DEVENGADO 2021 (c)	CRITERIO "a" (b) - (c)	CRITERIO "b" (a) - (c)	PIA 2022	SALDOS DE BALANCE PIM 2022	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 Criterio "a" y "b"
Proyectos de Inversión (Acta N° 23)	1	10,902,704.00	10,902,704.00	10,902,703.14	10,902,703.14	42,078.62	10,860,624.52	0.00	1,272,749.00	0.00	9,555,463.02	0.00	9,555,463.00	0.00	9,555,463.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 23)	1	968,673.00	968,673.00	968,672.41	968,672.41	852,617.46	116,054.95	0.00	0.00	0.00	94,066.99	0.00	94,066.00	0.00	94,066.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	3	1,682,214.00	1,682,214.00	1,682,206.76	31,840.00	0.00	0.00	1,682,206.76	0.00	0.00	0.00	1,682,206.76	0.00	1,682,205.00	1,682,205.00
Total general S/	5	13,553,591.00	13,553,591.00	13,553,582.31	11,903,215.55	894,696.08	10,976,679.47	1,682,206.76	1,272,749.00	0.00	9,649,530.01	1,682,206.76	9,649,529.00	1,682,205.00	11,331,734.00

Del requerimiento:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 21 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, ha recibido solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman, Municipalidad Distrital de Oxamarca, Municipalidad Provincial de Ambo, y la Municipalidad Distrital de Alto Inambari para la culminación física y financiera de **CINCO (05)** intervenciones, por un monto total de **11 331 736,77** (Once millones trescientos treinta y un mil setecientos treinta y seis y 77/100 soles); que se desagregan de la siguiente manera:

De las solicitudes:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución física y financiera de las intervenciones de los diferentes Pliegos que fueron priorizadas en el Acta N° 23 y 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial FONDES, solicitando la priorización de los recursos que al 31.12.2020 no fueron ejecutados; (cuyo detalle se muestra en el Cuadro 07), los cuales a la fecha requieren financiar el costo pendiente a fin de culminar la ejecución de **CINCO (05)** intervenciones. Los montos solicitados se muestran en el **Cuadro 07**, que por anexo se adjunta.

La Secretaría Técnica hace conocer que las intervenciones cumplen con el criterio de priorización aprobado en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Comisión Multisectorial del FONDES realizada el 31.03.2020.

Y en virtud a lo señalado en el referido acuerdo los Pliegos han cumplido con remitir los requisitos mencionados en el acuerdo y los Pliegos no adeudan información como son los reportes mensuales e Informes Finales de las intervenciones y de otras que fueron financiadas con los recursos del FONDES.

a) Solicitudes de las Intervenciones priorizadas en el Acta N° 23:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha evaluado; **DOS (02) solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones** por un monto total de S/ 9 649 530,01 (Nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y 01/100 soles), conforme al siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Item	Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta / Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOAR)	Código Único de Inversión	Fuente de Fto.	Monto Autorizado por D.S. N° 194 - 2021-EF A.F. 2021 S/	PIM 2021 (a)	CERTIFICADO 2021 (b)	COMPROMISO 2021 (c)	DEVENGADO 2021 (d)	MONTO A SOLICITAR 2022 a: (Compromiso - Devengado) b: (Certificado - Devengado)	MONTO SOLICITADO POR LA UNIDAD EJECUTORA	MONTO A PRIORIZAR (redondeo)	CRITERIO DE SELECCIÓN Acta N° 25 - Acuerdo 2 literal (a) literal (b)
3. GOBIERNOS LOCALES												
300573. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA				968,673.00	968,673.00	968,672.41	968,672.41	852,617.46	116,054.95	94,066.99	94,066.00	
300573. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA												
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE												
1	2518244. RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ALCANTARILLA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CANTANGE - PIOBAMBA DISTRITO DE OXAMARCA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2518244	RO	968,673.00	968,673.00	968,672.41	968,672.41	852,617.46	116,054.95	94,066.99	94,066.00	a
300895. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO				10,902,704.00	10,902,704.00	10,902,703.14	10,902,703.14	42,078.62	9,587,875.52	9,555,463.02	9,555,463.00	
300895. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO												
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES												
3	2320107. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE HUARACALLA- HUAYLLA- CHACAPAMPA, AMBOS MARGENES DEL RIO HUALLAGA EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO	2320107	RO	10,902,704.00	10,902,704.00	10,902,703.14	10,902,703.14	42,078.62	9,587,875.52	9,555,463.02	9,555,463.00	A
Total general				11,871,377.00	11,871,377.00	11,871,375.55	11,871,375.55	894,696.08	9,703,930.47	9,649,530.01	9,649,529.00	

Se informa que cada Pliego solicitante ha presentado los documentos sustentatorios de la solicitud de recursos con la finalidad de concluir sus intervenciones física y financieramente; como son:

- ✓ Solicitud de financiamiento con el monto requerido para culminar las intervenciones, carta de compromiso de ejecución de los recursos en el Año Fiscal 2022 firmado por el Titular del Pliego y precisó que de no ejecutarse dichos los recursos priorizados, la entidad asumirá con su propio presupuesto los costos para la culminación de la intervención.
- ✓ Informe de Área de Presupuesto y el Informe del Área Usuaria sustentando el estado situacional de la intervención y determinaron el monto a requerir para culminar la ejecución de la intervención priorizada, así como el reporte SIAF.
- ✓ Cronograma de Ejecución Física y Financiera de la intervención para el Año Fiscal 2022.

Asimismo, informamos que los Pliegos que han presentado sus solicitudes de financiamiento no adeudan reportes mensuales e Informes finales de las intervenciones a financiar y no adeudan reportes mensuales e Informes Finales de otras intervenciones que fueron financiadas con los recursos del FONDES.

b) Solicitudes de las Intervenciones priorizadas en el Acta N° 24:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha evaluado; **TRES (03) solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones** por un monto total de S/ 1 682 206,76 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos seis y 76/100 soles), conforme al siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Item	Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta / Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOAR)	Código Único de Inversión	Fuente de Fto.	Monto Autorizado por D.S. N° 293-2021-EF D.S. N° 294-2021-EF A.F. 2021 S/	PIM 2021 (a)	CERTIFICADO 2021 (b)	COMPROMISO 2021 (c)	DEVENGADO 2021 (d)	MONTO A SOLICITAR 2022 a: (Compromiso - Devengado) b: (Certificado - Devengado)	MONTO SOLICITADO POR LA UNIDAD EJECUTORA	MONTO A PRIORIZAR (redondeo)	CRITERIO DE SELECCIÓN Acta N° 25 - Acuerdo 2 literal (a) literal (b)
3. GOBIERNOS LOCALES												
300541. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN				1,032,195.00	1,032,195.00	1,032,194.35	31,840.00	0.00	1,032,194.35	1,032,194.35	1,032,194.00	
300541. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN												
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE												
1	2522590. REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETAS; RENOVACION DE ALCANTARILLA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-103 - CHANEN - CHANEN PATA (L3,400.00 M) EN LA LOCALIDAD CHANEN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO	2522590	ROOC	1,032,195.00	1,032,195.00	1,032,194.35	31,840.00	0.00	1,032,194.35	1,032,194.35	1,032,194.00	B
301693. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI				650,019.00	650,019.00	650,012.41	0.00	0.00	650,012.41	650,012.41	650,011.00	
301693. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI												
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR												
2	2512741. RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 72492 LOS ANGELES DE JESUS - ALTO INAMBARI EN LA LOCALIDAD ISILLUMA, DISTRITO DE ALTO INAMBARI, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	2512741	RO	423,125.00	423,125.00	423,124.59	0.00	0.00	423,124.59	423,124.59	423,124.00	B
3	2513462. RENOVACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 72490 - ALTO INAMBARI EN LA LOCALIDAD YANAMAYO SANTA ROSA, DISTRITO DE ALTO INAMBARI, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	2513462	RO	226,894.00	226,894.00	226,887.82	0.00	0.00	226,887.82	226,887.82	226,887.00	B
Total general				1,682,214.00	1,682,214.00	1,682,206.76	31,840.00	0.00	1,682,206.76	1,682,206.76	1,682,205.00	

Se informa que cada Pliego solicitante ha presentado los documentos sustentatorios de la solicitud de recursos con la finalidad de concluir sus intervenciones física y financieramente; como son:

- ✓ Solicitud de financiamiento con el monto requerido para culminar las intervenciones, carta de compromiso de ejecución de los recursos en el Año Fiscal 2022 firmado por el Titular del Pliego y precisó que de no ejecutarse dichos los recursos priorizados, la entidad asumirá con su propio presupuesto los costos para la culminación de la intervención.
- ✓ Informe de Área de Presupuesto y el Informe del Área Usuaría sustentando el estado situacional de la intervención y determinaron el monto a requerir para culminar la ejecución de la intervención priorizada, así como el reporte SIAF.
- ✓ Cronograma de Ejecución Física y Financiera de la intervención para el Año Fiscal 2022.

Asimismo, informamos que los Pliegos que han presentado sus solicitudes de financiamiento no adeudan reportes mensuales e Informes finales de las intervenciones a financiar y no adeudan reportes mensuales e Informes Finales de otras intervenciones que fueron financiadas con los recursos del FONDES.

Dichas solicitudes de financiamiento de recursos cumplen con los criterios de selección conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; siendo seleccionadas para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial, cuyos componentes sobre el Estado, Tipo de Intervención, # de intervenciones, Proveído N°, N°



Expediente/ Fecha/ Oficio de solicitud, Nivel de Gobierno, Sector/Departamento, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Código Único, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Actividad de emergencia/mitigación, N° de Acta, Tipo de Decreto Supremo, Fuente de Financiamiento, Decreto Supremo N°/ Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Monto autorizado A.F. 2021, Monto Autorizado A.F. 2021, PIM 2021, Certificado 2021, Compromiso 2021, Devengado 2021, Girado 2021, Diferencia 1: Compromiso – Devengado, Diferencia 2: Certificado – Devengado, Saldo de Balance, PIM 2022/ Devengado 2022/ Monto a solicitar 2022, Monto solicitado por la Unidad Ejecutora, Monto a priorizar redondear (redondeo), Criterio de Selección, Monto a solicitar el A.F. 2023/ Sustento del motivo de la no ejecución, las que se detallan en el **CUADRO 07 - SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARA INTERVENCIONES PARA LA CULMINACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (Intervenciones priorizadas en las Actas N° 23 y 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES) - Criterio de Priorización Acuerdo N° 2 del Acta N° 25**, que se adjunta por anexo.

3.15 Respecto a los acuerdos:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica ha realizado el redondeo de las intervenciones a priorizar y este se detalla en los **Cuadros 05 A, 05 B, y 05 C** y el monto total a ser priorizado se desglosa de la siguiente manera:

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto Priorizado S/ A.F. 2022
Intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta							
5A	Proyectos de Inversión	4	29,304,948.31	12,262,347.05	12,262,345.00	17,042,601.26	12,262,345.00
5B	Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	1	1,147,492.49	1,147,492.49	1,147,493.00	0.00	1,147,493.00
Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación							
5C	Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	2	1,496,562.89	897,859.88	897,859.00	598,703.01	897,859.00
5D	Actividades de Emergencia	8	281,125.98	281,125.98	281,129.00	0.00	281,129.00
TOTAL		15	32,230,129.67	14,588,825.40	14,588,826.00	17,641,304.27	14,588,826.00

La Secretaría Técnica propone para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES los siguientes acuerdos:

PRIMER ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” – FONDES que se detallan en los Cuadros 02 A, 02 B, 02 C, y 02 D anexo a la presente acta por un monto total de **S/ 17 694 907,00** (Diecisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos siete y 00/100 soles).

Dicha priorización comprende las siguientes intervenciones:

- Las solicitudes de financiamiento de **CUATRO (04)** Inversiones para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, presentadas por el Gobierno Regional del Departamento de Pasco/001-885: Región Pasco Sede Central y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en la presente sesión han sido evaluadas en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a **S/ 29 304 948,31** (Veintinueve millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho y 31/100 soles), y tal como establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se ha visto la proyección del Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 hacen un total de **S/ 12 262 347,05** (Doce millones



doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete y 05/100 soles) que requerirían los Pliegos para la ejecución de los **CUATRO (04)** Proyectos de Inversión para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, y no tener inconvenientes para ejecutar los recursos.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial ha visto por conveniente acordar que la priorización del financiamiento para la ejecución de las **CUATRO (04)** intervenciones ascenderían a un monto total de **S/ 12 262 345,00** (Doce millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que la priorización del financiamiento de dichas solicitudes en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el **Cuadro 02 A**; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.

De otra parte, el Pliego para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023 debe haber cumplido con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES, tal como lo establece el artículo 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

- b. Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversión en ampliación marginal para los servicios públicos esenciales (IOARR), presentada por la Municipalidad Distrital de Posic, por un monto total de **S/ 1 147 493,00** (Un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres y 00/100 soles).
- c. Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR), presentadas por la Municipalidad Distrital de Cheto, por un monto total de **S/ 517 365,00** (Quinientos diecisiete mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 soles).
- d. Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR), presentadas por la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz, en la presente sesión ha sido evaluada en forma integral por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; cuyo monto total solicitado asciende a **S/ 979 198,12** (Novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 12/100 soles), y tal como establece el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que los recursos se ejecutan en el Año Fiscal 2022; se ha visto la proyección del Cronograma de ejecución financiera y al término del Año Fiscal 2022 hacen un total de **S/ 380 495,11** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco y 11/100 soles) que requerirá el Pliego, ya que primero tiene que formular el Expediente Técnico y aprobarlo, y de ahí recién realizaría la convocatoria para la ejecución de la obra de la Inversión por Rehabilitación y Reposición.

A fin que el Pliego Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz no tenga inconvenientes para ejecutar los recursos, la Comisión Multisectorial ha visto por



conveniente acordar que la priorización del financiamiento para la ejecución de intervención por el monto total de **S/ 380 496,00** (Trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 soles); teniendo en cuenta que la diferencia por financiar se estaría priorizando con cargo a los recursos que se asignen al INDECI en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Asimismo, la Comisión Multisectorial acuerda que la priorización del financiamiento de dichas solicitudes en el año 2023 se realizará conforme al saldo pendiente de financiamiento para la ejecución de obra, que será solicitado ante la Secretaría Técnica, a fin de que sean puestas a disposición de la Comisión Multisectorial para la priorización del financiamiento respectivo, sobre la base del monto solicitado y cronograma de ejecución financiera actualizada; dicho monto no debe exceder el monto pendiente por transferir para el Año Fiscal 2023 consignado en el Cuadro 02 C; y de existir algún incremento en el costo total de la inversión o adicionales de obra, este será asumido por el Pliego solicitante.

De otra parte, el Pliego para solicitar los recursos en el Año Fiscal 2023 debe haber cumplido con la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES, tal como lo establece el artículo 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

- e. Solicitud de financiamiento de **OCHO (08)** Actividades de Emergencia, presentadas por la Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, Municipalidad Distrital de Sondor, Municipalidad Distrital de Pomahuaca, Municipalidad Distrital de Pacaipampa, y la Municipalidad Distrital de Vischongo, por un monto total de **S/281 129,00** (Doscientos ochenta y un mil ciento veintinueve y 00/100 soles).

Los montos de las intervenciones priorizadas serán redondeados para su incorporación en el presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras.

Los que serán financiados con cargo a los recursos asignados al INDECI mediante el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

SEGUNDO ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES para la ejecución de obra de **CUARENTA Y CINCO (45)** intervenciones que corresponden a los Pliegos Municipalidad Distrital de Acocro, Municipalidad Distrital de Aucará, Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, Municipalidad Distrital de Río Negro, Municipalidad Distrital de San Cristobal, Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, Municipalidad Distrital de San Juan, Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco, Municipalidad Distrital de San Ramón, y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES y que se detalla en el **Cuadro 03** anexo a la presente Acta.

TERCER ACUERDO: Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES que corresponden a **CINCO (05)** intervenciones que requieren culminar física y financieramente, conforme al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión del FONDES que se detallan en el **Cuadros 04** anexo a la presente Acta.



3.1. Criterio "a":

- Solicitud de financiamiento de **UN (01)** Proyecto de Inversión para la Mitigación, presentadas por el Pliego Municipalidad Provincial de Ambo, que corresponden a las intervenciones que fueron priorizadas en Acta N° 23.
- Solicitud de financiamiento de **UNA (01)** Inversiones por Rehabilitación, presentadas por el Pliego de la Municipalidad Distrital de Oxamarca que corresponden a las intervenciones que fueron priorizadas en Acta N° 23.

3.2. Criterio "b":

- Solicitud de financiamiento de **TRES (03)** Inversiones por Rehabilitación, presentadas por los Pliegos Municipalidad Distrital de Alto Inambari, y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman, que corresponden a las intervenciones que fueron priorizadas en Acta N° 24.

CUARTO ACUERDO: Atendiendo la situación urgente y excepcional de las referidas solicitudes de recursos priorizadas, se encarga al Secretario Técnico realice las coordinaciones con el Instituto Nacional de Defensa Civil para la elaboración del proyecto de Decreto Supremo.

QUINTO ACUERDO: Los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES, encargan al Secretario Técnico continuar con las acciones de seguimiento a las intervenciones priorizadas conforme al D.S. N°132-2017-EF y sus modificatorias; y continuar con las acciones de Asistencia Técnica a los Pliegos que quieran postular a los recursos del FONDES.

Para ello la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha elaborado el proyecto de Acta N° 26 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que se adjunta al presente informe; con la finalidad de que el Secretario Técnico ponga en consideración para su respectiva revisión y sugerencias de parte de los equipos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), y el Ministerio de Defensa (MINDEF).

IV. Conclusiones:

4.1 De las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 27:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **QUINCE (15)** intervenciones, por un monto total de **S/ 32 230 129,67 (Treinta y dos millones doscientos treinta mil ciento veintinueve y 67/100 soles)**, los que se detallan de la siguiente manera:

4.1.1 De los pedidos por Mitigación y Capacidad de Respuesta:

- 4.1.1.1 Se ha seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES **CUATRO (04) Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros de Mitigación y Capacidad de Respuesta**, por un monto total de **S/ 29 304 948,31 (Veintinueve millones trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho y 31/100 soles)**, el pedido cumple con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.



La documentación original del pedido del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Pasco/001-885: Región Pasco Sede Central y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; obran y se encuentra en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual el referido Pliego realizó el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

- 4.1.1.2 Se ha seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES **UNA (01) Inversión en Ampliación Marginal para los servicios públicos esenciales para la Mitigación y Capacidad de Respuesta**, por un monto total de **S/ 1 147 492,49 (Un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos y 49/100 soles)**, el pedido cumple con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original del pedido del Pliego Municipalidad Distrital de Posic; obran y se encuentra en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual el referido Pliego realizó el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

4.1.2 De los pedidos por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:

- 4.1.2.1 Se han seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES **DOS (02) Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR)**, por un monto total de **S/ 1 496 562,89 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos y 89/100 soles)**, cada uno de los pedidos cumple con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original de los pedidos de la Municipalidad Distrital de Cheto y la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz; obran y se encuentran en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual los referidos Pliegos realizaron el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.



- 4.1.2.2 Se han seleccionado para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES **OCHO (08) Actividades de Emergencia**, por un monto total de **S/ 281 125,98 (Doscientos ochenta y un mil ciento veinticinco y 98/100 soles)**, cada uno de los pedidos cumplen con los requisitos y criterios conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF.

La documentación original de los pedidos de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Jorge Chávez, Municipalidad Distrital de Sondor, Municipalidad Distrital de Pomahuaca, Municipalidad Distrital de Pacaipampa, y la Municipalidad Distrital de Vischongo; obran y se encuentran en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital y por la emergencia sanitaria ante la prevención y control del brote del coronavirus (COVID-19) el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria, motivo por el cual los referidos Pliegos realizaron el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y documentos tramitados virtualmente se procedió a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

4.2 De la proyección de recursos conforme a los Cronogramas de Ejecución Financiera de las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 27:

- 4.2.1 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado el consolidado de los Cronogramas de la Ejecución Física y Financiera de las **CINCO (05) Inversiones** para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, visualizando que en el **Año Fiscal 2022** se requeriría los recursos del FONDES por el monto total de **S/ 13 409 839,54** (Trece millones cuatrocientos nueve mil ochocientos treinta y nueve y 54/100 soles, y en el **Año Fiscal 2023** el Pliego requerirá el monto total de **S/ 17 042 601,26** (Diecisiete millones cuarenta y dos mil seiscientos un mil y 26/100 soles); tal como se expresa a continuación:

Ítem	Tipo de Intervención	Unidad Ejecutora	Código de intervención	Denominación de la intervención	Plazo de ejecución	Monto Solicitado S/	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA - INVERSIONES PARA LA MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA		
							Total A.F 2022 S/ (a)	Total A.F 2023 S/ (b)	Total S/ (a) + (b) + (c)
1	Proyecto de Inversión	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885; Región Pasco Sede Central	2231959	Mejoramiento del sistema de protección frente a inundaciones del área urbana del centro poblado de Chupaca del distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco	270 días	6,142,592.88	3,305,256.45	2,837,336.43	6,142,592.88
2	Proyecto de Inversión	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885; Región Pasco Sede Central	2234108	Instalación de servicios de protección de defensa ribereña en el río Iscozacín, en la localidad de Puerto Iscozacín, del distrito Palcazu, provincia Oxapampa, región Pasco	270 días	6,248,519.49	2,479,022.48	3,769,497.01	6,248,519.49
3	Proyecto de Inversión	Gobierno Regional del Departamento de Pasco / 001-885; Región Pasco Sede Central	2250058	Instalación de servicio de protección en el río de Santa Cruz en la localidad de Tingó Mal Paso del distrito Pozuzo, provincia Oxapampa, región Pasco	240 días	4,451,878.37	2,070,702.35	2,381,176.02	4,451,878.37
4	Proyecto de Inversión	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	2276458	Creación de los servicios de protección contra inundación, desde la AA.VV. Playa Pescador - Valle Ninabamba, ubicada a la margen derecha del río Perene, Bajo Pichanaqui del distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo - departamento de Junín	300 días	12,461,957.57	4,407,365.77	8,054,591.80	12,461,957.57
5	Inversiones de Ampliación Marginal - Reforzamiento (IOARR)	Municipalidad Distrital de Posic	2516547	Construcción de muro de contención; en el(la) sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Posic, distrito de Posic, provincia Rioja, departamento San Martín	180 días	1,147,492.49	1,147,492.49	0.00	1,147,492.49
TOTAL PRESUPUESTO POR MES						30,452,440.80	13,409,839.54	17,042,601.26	30,452,440.80



- 4.2.2 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado el consolidado de los Cronogramas de Ejecución Financiera de las **DOS (02)** Intervenciones por Peligro inminente, respuesta y rehabilitación visualizando que en el **Año Fiscal 2022** se requeriría los recursos del FONDES por el monto total de **S/ 897 859,88** (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y nueve y 88/100 soles, y en el **Año Fiscal 2023** el Pliego requerirá el monto total de **S/ 598 703,01** (Quinientos noventa y ocho mil setecientos tres y 01/100 soles); tal como se expresa a continuación:

Ítem	Tipo de Intervención	Pliego / Unidad Ejecutora	Código de intervención	Denominación de la intervención	Plazo de ejecución	Monto Solicitado S/	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA - IOARR		
							Total A.F 2022 S/ (a)	Total A.F 2023 S/ (b)	Total S/ (a) + (b)
1	IOARR	Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	2550163	Renovación de almacén, ambiente de bienestar estudiantil y cerco perimétrico; en el(la) IE 82182 - Jose Manuel Quiroz en la localidad Malcas, distrito de Jose Manuel Quiroz, provincia San Marcos, departamento Cajamarca	180 días	979,198.12	380,495.11	598,703.01	979,198.12
2	IOARR	Municipalidad Distrital de Cheto	2548788	Reparación de línea de conducción; en el(la) del servicio de agua potable en la localidad de Cheto distrito de Cheto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	120 días	517,364.77	517,364.77	0.00	517,364.77
TOTAL PRESUPUESTO POR MES						1,496,562.89	897,859.88	598,703.01	1,496,562.89

4.3 De la aplicación de los Criterios y Puntajes de las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 27:

- 4.3.1 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado la aplicación de los criterios y puntajes y en resumen podemos expresar que se ha obtenido dos (02) intervenciones con prioridad Alta, doce (12) intervenciones con prioridad Media, y una (01) intervención con prioridad Baja, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Tipo de Intervención	Cantidad	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto Priorizado S/ A.F. 2022	Resumen del resultado de los criterios de priorización					Total Inter.	Total S/	
							# Inter.	Monto a priorizar Alta	# Inter.	Monto a priorizar Media	# Inter.			Monto a priorizar Baja
Intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta														
Proyectos de Inversión	4	29,304,948.31	12,262,347.05	12,262,345.00	17,042,601.26	12,262,345.00	0	0.00	3	7,854,980.00	1	4,407,365.00	4	12,262,345.00
Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	1	1,147,492.49	1,147,492.49	1,147,493.00	0.00	1,147,493.00	0	0.00	1	1,147,493.00	0	0.00	1	1,147,493.00
Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación														
Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	2	1,496,562.89	897,859.88	897,859.00	598,703.01	897,859.00	0	0.00	2	897,859.00	0	0.00	2	897,859.00
Actividades de Emergencia	8	281,125.98	281,125.98	281,129.00	0.00	281,129.00	2	83,021.00	6	198,108.00	0	0.00	8	281,129.00
SUB TOTAL	15	32,230,129.67	14,588,825.40	14,588,826.00	17,641,304.27	14,588,826.00	2	83,021.00	12	10,098,440.00	1	4,407,365.00	15	14,588,826.00
TOTAL GENERAL S/	15	32,230,129.67	14,588,825.40	14,588,826.00	17,641,304.27	14,588,826.00								

De otra parte, es necesario indicar que las inversiones que han obtenido una prioridad baja, en los criterios, ponderaciones y puntajes indica que la propuesta de intervención presentada por el Pliego postulante podría ser priorizada solo en caso se cuente con saldos de los recursos presupuestales no priorizados durante el Año Fiscal.

Es necesario precisar que, el nivel de prioridad de financiamiento baja no está referida a la calidad de la intervención, sino a la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y a la fecha la Comisión Multisectorial cuenta con disponibilidad presupuestal para poder priorizar intervenciones que serán financiadas con los recursos del FONDES.



- 4.4 La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial precisa que ninguna actividad/estudio que se han seleccionado forma parte del ciclo de inversión y no se encuentran en ejecución y están alineadas al PP 0068.
- 4.5 **De las solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras de las inversiones en el marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; para la ejecución física y financiera de cuarenta y cinco (45) intervenciones**

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica propone que el Secretario Técnico solicite a los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES la priorización de las solicitudes de financiamiento de los Pliego Municipalidad Distrital de Acocro, Municipalidad Distrital de Aucará, Municipalidad Distrital de Cabana, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Leoncio Prado, Municipalidad Distrital de Río Negro, Municipalidad Distrital de San Cristobal, Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, Municipalidad Distrital de San Juan, Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco, Municipalidad Distrital de San Ramón, y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, han presentado los documentos resultantes de la elaboración del expediente técnico, los cuales se sujetan a la información registrada en el Formato N° 07 E – Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia en el Banco de Inversiones. Los montos solicitados se muestran en el **Cuadro 06**, que por anexo se adjunta.

Y en virtud a lo señalado en el referido acuerdo los doce (12) Pliegos han cumplido con remitir el resultado de los Expedientes Técnicos de cuarenta y cinco (45) intervenciones; asimismo alcanzaron la solicitud de financiamiento y los cronogramas de ejecución física y financiera; todo ello en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Item	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de inter.	Monto solicitado el A.F. 2021 (a)	Monto Transferido A.F. 2021 D.S. N° 294-2021-EF (b)	Diferencia (a) - (b)	Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022	Monto a priorizar A.F.2022
1	Municipalidad Distrital de Acocro	3	1,390,566.83	60,500.00	1,330,066.83	1,311,444.96	1,311,443.00
2	Municipalidad Distrital de Aucará	7	3,121,566.99	162,000.00	2,959,566.99	2,959,566.99	2,959,564.00
3	Municipalidad Distrital de Cabana	4	1,912,598.62	82,000.00	1,830,598.62	1,758,314.07	1,758,313.00
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	2	581,763.93	35,000.00	546,763.93	546,763.93	546,763.00
5	Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	3	1,490,633.47	63,000.00	1,427,633.47	1,427,633.47	1,427,632.00
6	Municipalidad Distrital de Río Negro	5	2,309,007.68	83,000.00	2,226,007.68	2,226,007.68	2,226,005.00
7	Municipalidad Distrital de San Cristobal	5	1,863,285.92	78,000.00	1,785,285.92	1,768,615.93	1,768,614.00
8	Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco	1	1,080,818.69	30,000.00	1,050,818.69	999,129.73	999,129.00
9	Municipalidad Distrital de San Juan	1	524,349.15	18,000.00	506,349.15	505,799.23	505,799.00
10	Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco	6	2,777,181.34	118,000.00	2,659,181.34	2,649,088.05	2,649,086.00
11	Municipalidad Distrital de San Ramón	2	1,269,843.25	66,000.00	1,203,843.25	1,203,843.25	1,203,842.00
12	Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa	6	3,275,793.55	131,000.00	3,144,793.55	2,849,884.73	2,849,882.00
Total S/		45	21,597,409.42	926,500.00	20,670,909.42	20,206,092.02	20,206,072.00

- 4.6 **De las solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones en marco al Acuerdo N° 2 del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, para la ejecución física y financiera de cinco (05) intervenciones priorizadas en el Acta N° 21, Acta N° 22, Acta N° 23 y el Acta N° 24**

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha evaluado las solicitudes de los Gobiernos Sub Nacionales para el financiamiento de recursos de las intervenciones priorizadas en el Acta N° 23 y 24, con la finalidad de culminar la ejecución física y financiera de **CINCO (05)** Intervenciones, por un monto total de **S/ 11 331 734,00** (Once millones trescientos treinta y un mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 soles); todo esto en cumplimiento al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de



la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, los que se desagregan de la siguiente manera:

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 23 y 24	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "Criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 criterio "a" y "b"
Proyectos de Inversión (Acta N° 23)	1	10,902,704.00	9,555,463.02	0.00	9,555,463.00		9,555,463.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 23)	1	968,673.00	94,066.99	0.00	94,066.00		94,066.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	3	1,682,214.00	0.00	1,682,206.76	0.00	1,682,205.00	1,682,205.00
Total general S/	5	13,553,591.00	9,649,530.01	1,682,206.76	9,649,529.00	1,682,205.00	11,331,734.00

V. Recomendaciones:

5.1 De las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 27:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9 y 10 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner a disposición de la Comisión Multisectorial las **QUINCE (15)** solicitudes de financiamiento para su respectiva priorización, conforme a la propuesta del Acta N° 27 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que por anexo se adjunta.

Esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner de conocimiento a la Comisión Multisectorial del FONDES que de la aplicación de los "Criterios de priorización de solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES"; en marco al Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se han identificado que en el presente Año Fiscal 2022 se podría financiar la ejecución de **CUATRO (04)** Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros para la Mitigación y Capacidad de Respuesta, **UN (01)** Inversión en Ampliación Marginal para los servicios públicos esenciales – servicios de agua potable y saneamiento rural (IOARR), **DOS (02)** Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR - Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación); y, **OCHO (08)** Actividades de Emergencia (Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación); en ese sentido para la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES se requeriría un monto total de **S/ 14 588 826,00 (Catorce millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto Total solicitado por la entidad S/	Monto según cronograma financiero de la entidad A.F. 2022 S/	Monto a priorizar S/ A.F. 2022	Monto a solicitar S/ A.F. 2023	Monto Priorizado S/ A.F. 2022
Intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta							
4A	Proyectos de Inversión	4	29,304,948.31	12,262,347.05	12,262,345.00	17,042,601.26	12,262,345.00
4B	Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	1	1,147,492.49	1,147,492.49	1,147,493.00	0.00	1,147,493.00
Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación							
4B	Inversiones que no constituyen proyectos de inversión (IOARR)	2	1,496,562.89	897,859.88	897,859.00	598,703.01	897,859.00
4C	Actividades de Emergencia	8	281,125.98	281,125.98	281,129.00	0.00	281,129.00
TOTAL		15	32,230,129.67	14,588,825.40	14,588,826.00	17,641,304.27	14,588,826.00

5.2 En conformidad a lo establecido en al Acuerdo N° 2 del Acta N° 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner a disposición de la Comisión Multisectorial las **CUARENTA Y CINCO (45)** solicitudes de financiamiento para la ejecución de las obras por rehabilitación y reposición para su respectiva priorización.

Ítem	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de intervenciones	Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022	Monto a priorizar A.F.2022
1	Municipalidad Distrital de Acocro	3	1,311,444.96	1,311,443.00
2	Municipalidad Distrital de Aucará	7	2,959,566.99	2,959,564.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Pliegos / Unidades Ejecutoras	# de intervenciones	Monto Solicitado por el Pliego A.F.2022	Monto a priorizar A.F.2022
3	Municipalidad Distrital de Cabana	4	1,758,314.07	1,758,313.00
4	Municipalidad Distrital de Carmen Alto	2	546,763.93	546,763.00
5	Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	3	1,427,633.47	1,427,632.00
6	Municipalidad Distrital de Río Negro	5	2,226,007.68	2,226,005.00
7	Municipalidad Distrital de San Cristóbal	5	1,768,615.93	1,768,614.00
8	Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco	1	999,129.73	999,129.00
9	Municipalidad Distrital de San Juan	1	505,799.23	505,799.00
10	Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco	6	2,649,088.05	2,649,086.00
11	Municipalidad Distrital de San Ramón	2	1,203,843.25	1,203,842.00
12	Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa	6	2,849,884.73	2,849,882.00
Total S/		45	20,206,092.02	20,206,072.00

5.3 En conformidad a lo establecido en el Acuerdo del Acta N° 25 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner a disposición de la Comisión Multisectorial las **CINCO (05)** solicitudes de financiamiento para culminar la ejecución de las intervenciones para su respectiva priorización, conforme a la propuesta de Acta N° 25 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que por anexo se adjunta.

Tipo de Intervención	# de Interv.	Monto priorizado en Acta N° 23 y 24	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "criterio a"	MONTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD 2022 "criterio b"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "Criterio a"	MONTO A PRIORIZAR 2022 "criterio b"	MONTO TOTAL A PRIORIZAR 2022 criterio "a" y "b"
Proyectos de Inversión (Acta N° 23)	1	10,902,704.00	9,555,463.02	0.00	9,555,463.00		9,555,463.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 23)	1	968,673.00	94,066.99	0.00	94,066.00	0.00	94,066.00
Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (Acta N° 24)	3	1,682,214.00	0.00	1,682,206.76	0.00	1,682,205.00	1,682,205.00
Total general S/	5	13,553,591.00	9,649,530.01	1,682,206.76	9,649,529.00	1,682,205.00	11,331,734.00

VI. Anexos:

- ✓ Cuadro 01: Solicitudes priorizadas por la Comisión Multisectorial AF - 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- ✓ Cuadro 02: Información Cualitativa y Cuantitativa de la Ejecución Física – Financiera de los Recursos Transferidos por Pliego
- ✓ Cuadro 03 A: Reporte de solicitudes recibidas de los Gobiernos Subnacionales 2022.
- ✓ Cuadro 03 B: Reporte de solicitudes recibidas del Gobierno Nacional 2022.
- ✓ Cuadro 03 C: Resumen de las solicitudes de financiamiento - Años 2017 al 2022.
- ✓ Cuadro 04 A: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros para la Mitigación y Capacidad de Respuesta.
- ✓ Cuadro 04 B: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones en ampliación marginal para los servicios públicos esenciales para la Mitigación y Capacidad de Respuesta.
- ✓ Cuadro 04 C: Solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones de Rehabilitación y Reposición (IOARR) – Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación.
- ✓ Cuadro 04 D: Solicitudes de financiamiento de seleccionadas de Actividades de Emergencia – Intervenciones por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación seleccionadas.
- ✓ Cuadro 04 E: Resumen de las solicitudes de financiamiento
- ✓ Cuadro 05 A: Priorización de solicitudes de financiamiento seleccionadas de Proyectos de Inversión de servicios de protección ante peligros para la Mitigación y Capacidad de Respuesta.



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Cuadro 05 B: Priorización de solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones en ampliación marginal para los servicios públicos esenciales para la Mitigación y Capacidad de Respuesta.
- ✓ Cuadro 05 C: Priorización de solicitudes de financiamiento seleccionadas de Inversiones por Rehabilitación y Reposición (IOARR) seleccionadas – Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación.
- ✓ Cuadro 05 D: Priorización de solicitudes de financiamiento de Actividades de Emergencia seleccionadas – Intervenciones por peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación seleccionadas
- ✓ Cuadro 05 E: Resumen de priorización de las intervenciones
- ✓ Cuadro 06: Solicitudes de Financiamiento de IOARR por Peligro Inminente y Desastre - Ejecución de Obras (Acuerdo 2 - Acta N° 24)
- ✓ Cuadro 07: Solicitudes de Financiamiento para Intervenciones para la culminación física y financiera (Intervenciones Priorizadas en las Actas N° 23 y 24 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del Fondes) - Criterio de Priorización Acuerdo N° 2 del Acta N° 25.
- ✓ Proyecto de Acta de la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Ing. ROSARIO DEL PILAR COZ APUMAYTA
Especialista en Evaluación, Seguimiento y Monitoreo
Unidad Funcional Secretaría Técnica de la
Comisión Multisectorial del FONDES
Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

RPCA/rpca